

REPUBLICA DE COLOMBIA
132932 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

50380	89/10/11	88/09/28
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado

MARIA DE LOS ANGELES
PASCUAL HIDALGO-GATO
197367 EXT CUNDINAMARCA
Cedula Consejo Seccional

PONTIF. JAVERIANA
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

COL REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 197367 197367

APELLIDOS: PASCUAL HIDALGO GATO

NOMBRES: MARIA DE LOS ANGELES

NACIONALIDAD: CUB

FECHA DE NACIMIENTO: 1966/02/28

SEXO: F RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2018/10/12

VENCE: 2023/10/12

Pascual
FIRMA

INDICE



Señor:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia Declarativo de Luisa Fernanda

Bohórquez Morales y María Alejandra Bohórquez Morales

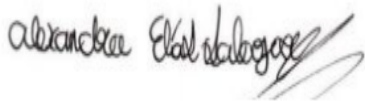
Contra **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**

Rad: 11001310301920220025600

ALEXANDRA ELIAS SALAZAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.838 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito, que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PASCUAL HIDALGO GATO**, quien se identifica con la Cédula de Extranjería número 197367 y Tarjeta Profesional Número **50380** del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la Compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso referido, que cursa en ese Juzgado.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Cordialmente,



ALEXANDRA ELIAS SALAZAR

Representante Legal Judicial

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Acepto,



MARÍA DE LOS ÁNGELES PASCUAL HIDALGO GATO

C.E: 197367

T.P: 50380

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8539570037622491

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 17:11:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8539570037622491

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 17:11:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaría 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 80854106	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
María Camila Araque Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 52992863	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8539570037622491

Generado el 10 de octubre de 2022 a las 17:11:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Señor
Juez 19 civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal Declarativo
Radicado: 11001310301920220025600
Demandante: LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MORALES Y MARÍA ALEJANDRA BOHORQUEZ MORALES
Demandado: BBVA y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

María de los Angeles Pascual, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de extranjería No. 197367 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 50.380 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la sociedad BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., conforme poder que se anexa al expediente, mediante el presente documento oportunamente doy contestación a la demanda de la referencia, con base en los siguientes:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

- Primero.- Es cierto. El fallecido señor HÉCTOR BOHÓRQUEZ ESPITIA, contaba con los siguientes seguros con la compañía que represento:
- Póliza de Vida Grupo Deudores No. 02 121 0000013855, certificado No. 0013-0913-70-4000033734, se amparó la obligación crediticia No 0013-0913-79-9600014775, cuya vigencia inició el 20 de junio de 2018
 - Póliza de Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000089213, certificado No. 0013-0130-64-4000682149 se amparó la obligación No. 0013-0130-62-9600286180, cuya vigencia inició el 31 de enero de 2020.
- Segundo.- Es cierto.
- Tercero.- Es cierto.
- Cuarto.- Es cierto, de conformidad con lo establecido en el registro civil de defunción que se aporta.
- Quinto.- No es cierto como se plantea. La lamentable muerte del señor Bohórquez Espitia no implica necesariamente la realización del siniestro en los términos del Código de Comercio, pues para que se de este fenómeno se requiere la validez del contrato de seguro, misma que en el caso analizado no se da, pues el asegurado fue reticente en su declaración de asegurabilidad, ya que manifestó no padecer de ninguna enfermedad, cuando ello no era cierto, en atención a que el señor Bohórquez contaba con antecedentes de hipertensión arterial diagnosticada desde el año 2005, dislipidemia, prostatitis y ateromatosis aórtica, por lo cual la información allegada a la aseguradora no se ajustó al real estado del riesgo de vida.
- Sexto.- No es cierto. La compañía de seguros solamente está llamada a pagar la indemnización reclamada en la medida en que el contrato de seguros fuera eficaz, pero no lo es. El contrato resultó nulo desde su inicio, pues el asegurado mintió respecto de su verdadero estado de salud, generando en la aseguradora a un error en el consentimiento, pues ésta creyó amparar un riesgo normal, ya que no se le indicó que se encontraba marcadamente incrementado por unas enfermedades de las que el asegurado tenía pleno conocimiento, dado que ya se le habían

diagnosticado al señor Bohórquez hipertensión arterial diagnosticada desde el año 2005, dislipidemia, prostatitis y ateromatosis aórtica, pero él resolvió omitir dicha información a la compañía de seguros y en su lugar afirmó no padecer ninguna enfermedad, como se observa en las imágenes siguientes:

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 890 524 034-0

SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUD BBVA COLOMBIA

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO
M026300110236208139600014775

DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☒ CE ☐ NIT ☐
DIRECCION: CARRERA 9 # 72 - 21
TELÉFONO: 3471600
RAZON SOCIAL: BBVA COLOMBIA
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☒ CE ☐
NÚMERO DE DOCUMENTO: 79.416.687
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Bogotá 10 07 1985
NOMBRES Y APELLIDOS: Hector Bohórquez Espinoza
DIRECCION DOMICILIO: Cra. 13 # 35-43
TELÉFONO FIJO / CELULAR: 3168784338
CIUDAD / MUNICIPIO: Bogotá
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
CORREO ELECTRÓNICO: gencia@scase.co
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Bogotá 12 09 1985
GÉNERO: M
PESO: 75
ESTATURA: 1.68
DEPORTES QUE PRACTICA: Caminar
OCUPACION DETALLADA: PROSEDO (INDEPENDIENTE)
VALOR CRÉDITO SEGURO DE GRUPO DEUD: \$ 700.000.000
ESTADO CIVIL: SOLTERO ☒ CASADO ☐ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐
EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO: POR SERVICIO ☐ POR EDAD ☐ POR SANIDAD ☐ POR INVALIDEZ ☐ POR SUSTITUTIVIDAD ☐
OCUPACION DETALLADA: EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

1. ¿HA PADECIDO O ESTÁ EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD RELACIONADA CON LO SIGUIENTE?

CORAZÓN	SI ☐ NO ☒	PRESIÓN ARTERIAL	SI ☐ NO ☒	ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	SI ☐ NO ☒	RIÑONES	SI ☐ NO ☒
CÁNCER	SI ☐ NO ☒	DIABETES	SI ☐ NO ☒	ENFERMEDADES HEPÁTICAS	SI ☐ NO ☒	PULMONES	SI ☐ NO ☒
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS	SI ☐ NO ☒	INFECCIÓN POR HIV	SI ☐ NO ☒	TRASTORNOS MENTALES	SI ☐ NO ☒		

2. ¿HA PADECIDO, PADECE O ES TRATADO ACTUALMENTE DE DEPRESIÓN, DEMENCIA O TRASTORNOS MENTALES U OTRA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR?

SI ☐ NO ☒

3. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA PERDIDA FUNCIONAL O ANATOMICA, HA PADECIDO ACCIDENTES QUE IMPIDAN DESEMPEÑAR LABORES PROPIAS DE SU OCUPACIÓN O SABE SI SERÁ HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE?

SI ☐ NO ☒

4. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PENDIENTE?

SI ☐ NO ☒

EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES

BBVA Seguros

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO
M026300110236201309600286180

CADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA SING HABITACIONAL PÓLIZA No. 127

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito: Oficina: can

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A. C.C. o NIT: 860.003.020-1 Vigencia desde: Vigencia hasta:

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: Hector Bohórquez Espinoza Identificación: 79.416.687 Edad: 33
Dirección: Cra. 13 # 35-43 Piso 10 Teléfono: 3168784338 Ciudad: Bz
Fecha de nacimiento: 12-09-1985 Sexo: M Ocupación/Profesión: PROSEDO (INDEPENDIENTE)

Datos del Seguro

Tasa: % Extra Prima: % Anexo TP: ☐ No ☐ Valor Asegurado:
Prima Mensual \$ Período: Vr. Prima Total \$

Beneficiarios

Nombres y Apellidos	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas.

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura: 1.68 cms Peso: 75 Kg Fuma: SI ☐ NO ☒ Cuántos cigarrillos diarios? ☐

Deportes que practica: ☐

¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica? SI ☐ NO ☒

¿Sufrir alguna incapacidad física o mental? SI ☐ NO ☒

¿Ha sido sometido a tratamiento farmacológico o por drogadicción? SI ☐ NO ☒

¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional? SI ☐ NO ☒

¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos? SI ☐ NO ☒

Trastornos mentales o psiquiátricos: ☐

Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso: ☐

Bufo, diabetes o enfermedades del sistema endocrino: ☐

Riñones, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna: ☐

Enfermedades del hígado, anemia, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas: ☐

Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón: ☐

Enfermedades renales, cálculos, próstata-testículos: ☐

Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio: ☐

Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diabetes frecuentes o enfermedades del sistema digestivo: ☐

Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ranqueo o problemas de órganos de los sentidos: ☐

Cáncer o tumores de cualquier clase: ☐

Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios? SI ☐ NO ☒

¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado: SI ☐ NO ☒

¿Sufrir o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente? SI ☐ NO ☒

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

Séptimo.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Octavo.- No es cierto como se plantea, mi poderdante ha objetado la reclamación de manera seria y fundada, con base en la reticencia en la que incurrió al asegurado al afirmar que contaba con un estado de salud normal, lo cual no era cierto, pues padecía de hipertensión arterial diagnosticada desde el año 2005, dislipidemia, prostatitis y ateromatosis aórtica.

A LAS PRETENSIONES:

- A la primera.- No me opongo a que se declare que entre el fallecido señor Héctor Bohórquez Espitia y la aseguradora que represento se celebraron los contratos Vida Grupo Deudores No. 02 121 0000013855, certificado No. 0013-0913-70-4000033734, se amparó la obligación crediticia No 0013-0913-79-9600014775, y Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000089213, certificado No. 0013-0130-64-4000682149 se amparó la obligación No. 0013-0130-62-9600286180, mismos que no pudieron producir efectos dada su nulidad por la reticencia en que incurrió el citado señor Bohórquez Espitia.
- A la segunda.- Me opongo. El siniestro es la realización del riesgo asegurado, sin embargo, dado que los contratos antes mencionados no pudieron producir efectos por su nulidad, no se pudo configurar el siniestro, no hubo riesgo amparado, pues se amparó un riesgo normal, cuando en realidad era un riesgo agravado por las patologías que padeció el señor Bohórquez de las cuales prefirió guardar silencio.
- A la tercera.- Me opongo. La aseguradora que represento no puede ser condenada al pago de la indemnización por cuenta de unos contratos nulos, que no generaron efectos ya que el asegurado resolvió mentir en su declaración de asegurabilidad negando los padecimientos médicos que sufría y que se constituyen en una agravación del estado del riesgo que, de haber sido conocida por la aseguradora la habrían disuadido de contratar en las condiciones en las que lo hizo.
- A la cuarta.- Me opongo. Mi poderdante no puede ser condenada al pago de suma alguna por concepto de la reclamación que da origen al presente proceso, pues la misma se fundamenta en un contrato nulo por la reticencia del asegurado quien no dijo su verdadero estado de salud, estando obligado a ello y por ende, no existirán excedentes para pagar a las actoras.
- A la quinta.- Me opongo. Mal puede ser condenada mi poderdante al pago de sumas accesorias a la principal, cuando carece de responsabilidad en la condena solicitada como principal.
- A la sexta.- Me opongo. Mal puede ser condenada mi poderdante al pago de sumas accesorias a la principal, cuando carece de responsabilidad en la condena solicitada como principal.

EXCEPCIONES DE FONDO

Nulidad relativa del contrato de seguro derivada de la reticencia en la declaración del estado de riesgo:

El artículo 1058 del Código de Comercio señala:

“El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo. (...)”

En el supuesto analizado, el fallecido señor Héctor Bohórquez Espitia, informó que **NO** había sufrido de ninguna enfermedad, específicamente hipertensión arterial diagnosticada desde el año 2005, dislipidemia, prsotatitis y ateromatosis aórtica, como se observa en el formato de solicitud-declaración de asegurabilidad:

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA Seguros

CADUCIDAD INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA
SIN HABITACIONAL PÓLIZA No. 127

M026300110236201309600286180

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito

Oficina: Can

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.

C.C. o NIT: 860.003.020-1

Vigencia desde:

Vigencia hasta:

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: Hector Rodriguez Espinoza

Identificación: 79411687

Edad: 33

Dirección: Cra 13 # 35-43 Piso 10

Teléfono: 816874338

Ciudad: Bz

Fecha de nacimiento: 1986 SEP 25

Sexo: M

Ocupación/Profesión: Asegurado (Independiente)

Datos del Seguro

Tasa: %

Extra Prima: %

Anexo ITP: Si ☐ No ☐

Valor Asegurado: \$

Prima Mensual: \$

Periodicidad: %

Prima Total: \$

Beneficiarios

Nombres y Apellidos: Parentesco: % Participación:

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura: 1.68 cms

Peso: 75 Kg

Fuma: Si ☐ No ☒

Cuántos cigarrillos diarios?:

Deportes que practica:

¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?:

¿Sufre alguna incapacidad física o mental?:

¿Ha sido sometido a tratamiento psicológico o por drogadicción?:

¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?:

¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?:

Trastornos mentales o psiquiátricos:

Parálisis, epilepsia, vertigo, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso:

Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino:

Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna:

Enfermedades del bazo, anemia, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolítico o enfermedades inmunológicas:

Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón:

Enfermedades renales, cálculos, próstata, testículos:

Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio:

Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diabetes frecuentes o enfermedades del sistema digestivo:

Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, rinitis o problemas de órganos de los sentidos:

Cáncer o tumores de cualquier clase:

Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?:

¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado:

¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?:

Si contesta afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

Efectivamente se observa en el formulario de solicitud/declaración de asegurabilidad correspondiente, se puede leer la pregunta respecto de la enfermedad padecida por el asegurado y su respuesta negativa, así:

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA Seguros

CADUCIDAD INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA
SIN HABITACIONAL PÓLIZA No. 127

M026300110236201309600286180

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito

Oficina: Can

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.

C.C. o NIT: 860.003.020-1

Vigencia desde:

Vigencia hasta:

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: Hector Rodriguez Espinoza

Identificación: 79411687

Edad: 33

Dirección: Cra 13 # 35-43 Piso 10

Teléfono: 816874338

Ciudad: Bz

Fecha de nacimiento: 1986 SEP 25

Sexo: M

Ocupación/Profesión: Asegurado (Independiente)

Datos del Seguro

Tasa: %

Extra Prima: %

Anexo ITP: Si ☐ No ☐

Valor Asegurado: \$

Prima Mensual: \$

Periodicidad: %

Prima Total: \$

Beneficiarios

Nombres y Apellidos: Parentesco: % Participación:

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura: 1.68 cms

Peso: 75 Kg

Fuma: Si ☐ No ☒

Cuántos cigarrillos diarios?:

Deportes que practica:

¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?:

¿Sufre alguna incapacidad física o mental?:

¿Ha sido sometido a tratamiento psicológico o por drogadicción?:

¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?:

¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?:

Trastornos mentales o psiquiátricos:

Parálisis, epilepsia, vertigo, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso:

Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino:

Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna:

Enfermedades del bazo, anemia, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolítico o enfermedades inmunológicas:

Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón:

Enfermedades renales, cálculos, próstata, testículos:

Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio:

Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diabetes frecuentes o enfermedades del sistema digestivo:

Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, rinitis o problemas de órganos de los sentidos:

Cáncer o tumores de cualquier clase:

Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?:

¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado:

¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?:

Si contesta afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente puede como consecuencia la nulidad del contrato de seguro y acarrear la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firma esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verídica, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que sea la porción de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se declara que es legítimo y que representa preguntas sobre datos sensibles (edad, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1256 de 2008 y 1581 de 2012.

Declara que no conoce, no posee ni controla alguna información que pueda afectar la legalidad del contrato de seguro. Cualquier inconsistencia en la información contenida en esta solicitud, como a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declara que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepta que cualquier error, inexactitud o omisión de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1036 del Código de Comercio.

Artículo 1036 del Código de Comercio: "Terminación automática del seguro". El seguro en el pago de la prima o de los certificados o anejos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado a percibir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expiración del contrato".

En desarrollo del artículo 34 ley 23 de 1991, autoriza a cualquier entidad, hospital, clínica, compañía de seguros o otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre el saludado y/o expresarlo en historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que a continuación se firma y celebra.

Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia hasta la jubilación del crédito.

Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso es de 74 años y 364 días y Permanencia hasta los 74 años y 364 días.

El contrato con las condiciones generales de póliza está a su disposición a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que comprendí personalmente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo el estado real de salud, identifico que fui informado sobre los posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en: Bz los 30 días del mes de OCT de 2020.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

DECLARO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ME HA INFORMADO 1) QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD Y EL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO](https://www.aseguradorasolidaria.com.co) 2) QUE SON FACULTATIVAS LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE DATOS DE NOMBRES, NOMBROS, ADOLESCENTES Y AQUELLAS QUE VERSAN SOBRE DATOS SENSIBLES Y EN CONSECUENCIA NO HE SIDO OBLIGADO A RESPONDERLAS; 3) QUE COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS LEYES 1268 DE 2008 Y 1581 DE 2012 EN ESPECIAL ME ASISTE EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, MODIFICAR, REVOCAR Y SUSPENDER LAS INFORMACIONES QUE SE HAYAN RECOGIDO SOBRE MI AUTORIZO DE MANERA PRIVA, EXPRESA E INFORMADA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y O CUALQUIER SOCIEDAD CONTROLADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE QUE TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O SEA ASOCIADO, DOMICILIADO EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, TERCEROS CONTRATADOS POR ESTA O A QUE EN LA REPRESENTACIÓN ADELANTE LA ASEGURADORA PARA:

A) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, TRANSMITIR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES FINANCIEROS Y CREDITICIOS ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA LA SIGUIENTE FINALIDAD: 1) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGURO

B) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD EN MI CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL INTERÉS PREVALENTE DEL MENOR CONFORME AL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 1517 DE 2013

C) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES INCLUYENDO LA HISTORIA CLÍNICA Y DATOS SOBRE MI ESTADO DE SALUD, AJÚSTAME DESPUÉS DE MI FALLECIMIENTO, ENTENDIÉNDOSE LA POSIBILIDAD DE OBTENER COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012

D) TRANSMITIR Y TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES SIEMPRE QUE SE REQUIERA CUMPLIR LAS FINALIDADES DESCRITAS O SE ENCUENTRE ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1581 DE 2012.

DECLARACIONES – FIRMA

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD DECLARO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

1) POR SI O POR SI DE SEGURO VIENTES CON EXTRA PRIMA: SI () NO ()

2) HE SIDO RECHAZADO POR ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEGURO: SI () NO ()

3) TANTO MI PROFESIÓN U OFICIO DECLARADO EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LÍCITAS Y LAS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y NO PRÁCTICO DEPORTES O ACTIVIDADES QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD LOS DINEROS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DE SEGURO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS COMPLEJAS 2) EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO 3) EL CÓDIGO DE COMERCIO

4) LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERDICAS EN LA FORMA QUE APARECEN DESCRITAS, POR LO TANTO LA FALDAD, OMISIÓN, ERROR O INEXACTITUD EN ELLAS TENDRAN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1081 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO EL ANTERIOR DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE DEMOSTRADO DE TENER EN TODAS SUS PARTES Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2028 EN LA CIUDAD DE

Héctor Bohórquez Espitia
NOMBRES Y APELLIDOS

Héctor Bohórquez Espitia
FIRMA SOLICITANTE

Como puede leerse, el asegurado señala con su firma, que no se tacha de falsa, que ha sido informado sobre la nulidad que genera la inconsistencia en la información suministrada respecto de su estado de salud.

También suscribe en un parte adicional donde indica que ha recibido la información propia del seguro de forma clara y completa, es decir, indicó con su firma que si recibió los documentos propios del seguro y que los leyó.

Así las cosas, la aseguradora le creyó totalmente al dicho del asegurado no solo sobre su estado de salud, sino que había sido informado y que había recibido los documentos propios del contrato. ¿Cómo podría la aseguradora desconocer esta afirmación?, no puede, está obligada a creer en la buena fe del asegurado.

No puede pretenderse que las responsables por la falsedad en la que incurrió el asegurado ahora sean las entidades financieras, quienes nada tienen que ver con que el señor Héctor Bohórquez Espitia no mencionara su verdadero estado de salud, al tiempo que también se abstuvo de informar cualquier circunstancia que afectara el estado de riesgo, cunado en virtud de la buena fe estaba obligado a ello, pero en lugar de ello guardó silencio.

En tal sentido fallos como el SC2803-2016, emanado de la Corte Suprema de Justicia han señalado:

“(…) De todas maneras, en lo que se refiere al «seguro de vida», el artículo 1158 id previene que «[aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 ni de las sanciones a que su infracción dé lugar». No puede, entonces, endilgarse que el profesionalismo que requiere la actividad aseguradora, de entrada, exige el agotamiento previo de todos los medios a su alcance para constatar cual es el «estado del riesgo» al instante en que se asume, como si fuera de su exclusivo cargo, so pena de que la inactividad derive en una «renuncia» a la «nulidad relativa por reticencia». Esto por cuanto, se reitera, el tomador está compelido a «declarar sinceramente los hechos o circunstancias» que lo determinan y los efectos adversos por inexactitud se reducen si hay «error inculpable» o se desvanecen por inadvertir el asegurador las serias señales de alerta sobre inconsistencias en lo que aquel reporta.”(texto destacado ajeno al original)

No es ajena la entidad de control a esta posición, como se detalla en conceptos varios, como el No. 1999040521-2, de Agosto 20 de 1999, así:

“De acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio se presenta reticencia o inexactitud cuando el tomador o asegurado omite declarar hechos o circunstancias acerca del estado del riesgo, que de haber sido conocidos por el asegurador al

momento de contratar, éste se hubiera retraído de celebrar el contrato o lo hubiera hecho en condiciones más onerosas.

La Corte Constitucional, en sentencia número 232 del 15 de mayo de 1997, refiriéndose a este tema afirma que *“La carga de declarar correctamente el estado del riesgo se incumple por inexactitud o reticencia, es decir, por incurrir en falta de la debida puntualidad o fidelidad en las respuestas o el relato, o por callar, total o parcialmente, lo que debiera decirse (...)”*.

Por su parte, el tratadista J. Efrén Ossa en su libro *“Teoría General del Seguro”* afirma que: *“La inexactitud o la reticencia en la medida en que, conforme a los criterios expuestos, sean relevantes ‘producen la nulidad relativa del seguro’. Generan vicio en el consentimiento del asegurador, a quien inducen en error en su declaración de voluntad frente al tomador. No importa que aquél no reúna las características que lo tipifican a la luz de los arts. 1510, 1511 y 1512 del Código Civil. Se trata, como hemos visto, de un régimen especial, más exigente que el del derecho común, concebido para proteger los intereses de la entidad aseguradora y, con ellos los de la misma comunidad asegurada, en un contrato que tiene como soporte la buena fe en su más depurada expresión y que, por lo mismo, se define unánimemente como contrato de uberrimae fidei”*.

3.1 Efectos de la reticencia o inexactitud

De conformidad con los incisos primero y segundo del artículo 1058 del Código de Comercio, previamente a la celebración del contrato de seguro *“El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la **nulidad relativa del seguro**”*.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160.

Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente” (Resaltado fuera del texto original).

En efecto, la legislación de seguros impone al tomador del seguro la obligación de declarar sinceramente todos los hechos y circunstancias que rodean el estado del riesgo que la compañía de seguros pretende asumir, con el propósito de que pueda conocer su extensión y pueda otorgar un consentimiento que no se encuentre errado.

La declaración del estado del riesgo puede darse de dos maneras: mediante la absoluciónde un cuestionario que la aseguradora suministre en el cual se formulan preguntas específicas, o bien a través de una declaración espontánea en la cual el tomador o asegurado informa, según su criterio, los hechos o circunstancias que rodean el riesgo; pero en uno y otro caso la declaración debe ser sincera y exacta, toda vez que la ley sanciona el desconocimiento de este precepto, así:

3.1.1 Si la declaración se hizo con sujeción a un cuestionario y las respuestas al mismo son inexactas, por cuanto son falsas o erróneas, o son reticentes, en la medida que ocultan o encubren una situación, y tales manifestaciones son relevantes para el contrato dado que los hechos sobre que versan eran o debían ser conocidos por el tomador y que de haber sido conocidos por el asegurador lo hubieran retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas; existe **un vicio de nulidad relativa** que afecta la validez del mismo.

3.1.2 Si la declaración fue espontánea, el efecto es el mismo si el tomador por culpa incurre en reticencia o inexactitud sobre hechos y circunstancias que, según un criterio objetivo (sentido común), influyen en la posibilidad de realización del siniestro.

3.1.3 Si independientemente de que la declaración sea espontánea o se consigne en un cuestionario, la reticencia o inexactitud provienen de error inculpable del tomador, esto es, aquel en el que se ha incurrido de buena fe y no obstante haber actuado con diligencia y cuidado, el contrato no se afecta en su validez pero se reduce la prestación asegurada para lograr que exista equilibrio contractual.

Tratándose del seguro de vida el asegurador puede ejercer esta acción de reducción antes de la ocurrencia del siniestro; pero transcurridos dos años en vida del asegurado, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, no podrá hacer uso de ella. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1160 del Código de Comercio.

Así, si el tomador o asegurado al momento de suscribir la póliza, por desconocimiento no declaró la existencia de alguna causa de agravación en el estado del riesgo, la compañía de seguros sólo podrá reducir el monto de la prestación asegurada, salvo en el caso de los seguros de vida, en los cuales, una vez transcurridos dos años a partir de la expedición del seguro no habrá lugar a la reducción de la suma asegurada.

3.1.4 Finalmente, ninguna de las sanciones enunciadas procede si el asegurador, antes de celebrar el contrato ha conocido o estaba en la obligación de conocer esos hechos callados o falseados.

Ahora bien, frente a los supuestos señalados en los numerales 3.1.1 y 3.1.2, el asegurador está facultado para solicitar la declaración judicial de la nulidad del contrato y retener la totalidad de la prima a título de pena. No obstante, si previamente al ejercicio de dicha acción **se produce el siniestro, la reclamación puede ser objetada o excepcionada alegando dicha condición.**

En la órbita del contrato de seguro de vida existen circunstancias de mayor o menor relevancia que determinan el riesgo moral o subjetivo y el riesgo objetivo, las cuales están llamadas, según el caso, a influir sobre el juicio del asegurador de tal manera que en la medida en que sean relevantes y se omitan, o las mismas no correspondieran a la realidad, el contrato estará sujeto a la sanción legal que establece el precitado artículo 1058 y, por ende, la compañía de seguros podrá aducirla como causal exonerativa de su responsabilidad de cumplir con la prestación contenida en el respectivo negocio jurídico, una vez perfeccionada la correspondiente reclamación.

Así mismo, en relación con el tema objeto de su inquietud, el doctor Hernán Fabio López Blanco en su obra *“Comentarios al Contrato de Seguro”* expone lo siguiente: *“La reticencia o inexactitud la puede alegar la aseguradora por vía de acción cuando demanda a fin de que enjuicio ordinario se declare la existencia de aquella y, por ende, la nulidad relativa del contrato, aunque en muy pocas ocasiones se realiza esta conducta ya que la aseguradora normalmente prefiere, así no obtenga para ella la totalidad de la prima, utilizar la facultad unilateral de terminar el contrato que le otorga, respecto a los seguros de daños y algunas modalidades de los de personas, excepto el de la vida, el artículo 1071 del Código de Comercio, porque en razón del bajo monto de las primas, lo dispendioso del proceso y el costo de éste, no se justifica desde el punto de vista práctico proceder en forma diferente.*

En todo caso debe quedar claro que cuando, ya celebrado el contrato, la aseguradora conoce el hecho de la reticencia o de la inexactitud y nada manifiesta, se entiende que

lo allana incluso tácitamente, y después no podrá alegar la anulación del contrato pues lo correcto es que tan pronto conozca las circunstancias que motivaron su error, y no estando dispuesta a mantener el contrato, cumpla de inmediato alguna de las dos conductas mencionadas en el párrafo anterior, y no que, a sabiendas de estas circunstancias, nada diga y espere a que ocurra el siniestro para entonces alegar la reticencia por vía de excepción, pues tal conducta implica allanar la nulidad relativa. Puede muy bien suceder que la aseguradora tan solo venga a tener conocimiento de la reticencia cuando se produzca el siniestro. En ese caso normalmente alegará la misma dentro de las objeciones que formule a la reclamación, y si llega a ser demandada, propondrá la nulidad relativa como excepción perentoria dentro del correspondiente juicio a fin de obtener su exoneración de responsabilidad” ».

En reciente fallo, al referirse a los contenidos del artículo 1058 del Código de Comercio la Corte ha señalado:

*“(…) Dicha norma consagra un deber para el tomador de manifestar, sin tapujos, reservas ni fingimientos, las condiciones actuales frente a la posible ocurrencia del suceso incierto cuya protección se busca. Y si bien la muerte es un hecho ineludible cuyo amparo permite la ley, en ese evento **la obligación se refiere a precisar el estado de salud del asegurado de manera tal que se sepan, a ciencia cierta, los términos en que responderá si ocurre en su vigencia.** Aunque esa exposición puede ser espontánea, cuando se inquiriere en general por el «estado del riesgo» al momento del contrato, el asegurador cuenta con la facultad de provocarla mediante un cuestionario sobre puntos que lo concreten. Incluso, es posible que con prelación agote pesquisas o requiera la realización de exámenes y pruebas tendientes a establecerlo. Por ende, **la falta de honestidad del tomador** sobre aspectos de su pleno conocimiento y que de saberlas la aseguradora incidirían en la relación, ya para abstenerse de concretarla, delimitar las exclusiones o incrementar el valor de la póliza, riñen con la «buena fe» exigida y **acarrea la nulidad relativa del convenio.**”*

En este orden de ideas, conviene señalar que las normas mencionadas, la jurisprudencia y la doctrina que han establecido la necesidad de que los asegurados actúen con total sinceridad frente a la declaración del estado del riesgo, no son caprichosas ni pretenden dar una ventaja a las compañías de seguros, se trata de que si ello no es así simplemente se acabaría con la industria aseguradora.

Las compañías de seguro al amparar los riesgos no pueden conocerlos a cabalidad, ni pueden realizar inspecciones o exámenes médicos a cada uno de los seguros que se les solicitan, por su elevado costo, que haría muy oneroso tomarlos, por ello deben confiar en la buena fe de los asegurados, es con base en su dicho que se expiden los seguros, pero ello solo es posible si se exige a los tomadores o asegurados la máxima buena fe, de lo contrario cada seguro se convertiría en un siniestro, lo que hace inviable la operación aseguradora.” (Corte Suprema De Justicia Sala De Casación Civil Fernando Giraldo Gutiérrez Magistrado Ponente SC2803-2016)

En adición a lo anterior, respecto a la pretendida obligación de realizar exámenes médicos, que no existe, En tal sentido se ha pronunciado la Corte Constitucional en sentencia Sentencia C-232/97, en la cual se demandaba justamente esta exigencia, así:

*“(…) Habiéndose establecido que la práctica aseguradora responsable, supone la multiplicidad de contratos como condición sine qua non para que, en los diferentes ramos, la siniestralidad real se aproxime a la esperada, es lógico que ese cúmulo de responsabilidades implique la consecuencia de que **al asegurador no se le pueda exigir el examen detallado de los elementos constitutivos de todos los riesgos que está por asegurar.** En este orden de ideas, el Código de Comercio, a pesar de no prohibirla, se abstuvo de consagrar la inspección del riesgo como una obligación a*

cargo del asegurador, puesto que a éste no se lo puede obligar a cumplir tareas físicamente imposibles, respetando el criterio de que no es propio del derecho el ir en contra de la realidad o hacer exigencias desproporcionadas en relación con los fines. Como al asegurador no se le puede exigir que inspeccione toda la masa de riesgos que contractualmente asume, debe reconocerse que él contrae sus obligaciones, en la mayoría de los casos, solamente con base en el dicho del tomador. Esta particular situación, consistente en quedar a la merced de la declaración de la contraparte y contratar, generalmente, en virtud de su sola palabra, es especial y distinta de la que se da en otros tipos contractuales, y origina una de las **características clásicas del seguro: la de ser un contrato de ubérrima buena fe**. Aseverar que el contrato de seguro es uberrimae bona fidei contractus, significa sostener que en él **no bastan simplemente la diligencia, el decoro y la honestidad comúnmente requeridos en todos los contratos, sino que exige que estas conductas se manifiesten con la máxima calidad, esto es, llevadas al extremo**. La necesidad de que el contrato de seguro se celebre con esta buena fe calificada, vincula por igual al tomador y al asegurador. Sin embargo, la Corporación centra su interés en la carga de información precontractual que corresponde al tomador, pues es en relación con ésta que pueden surgir las nulidades relativas contempladas en el Código de Comercio. (...) “. Texto destacado ajeno al original

Es por ello que la exigencia de la total sinceridad en la declaración del estado del riesgo es el pilar fundamental del contrato de seguro, es un contrato de máxima buena fe. Pero tan transparente actitud se echa de menos en la situación de hecho a la que nos referimos, en la que el asegurado omitió informar a la compañía de seguros que padecía de HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DISLIPIDEMIA, HIPERPLASIA PROSTÁTICA Y ATEROMATOSIS AÓRTICA como se observa en su historia clínica, para la fecha de suscripción del seguro, así:

Número de Ingreso:		862948-3			
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	48 Años	Edad Act.:	53 Años
Ubicación:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO			Cama:	
Servicio:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO				
Responsable:	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA				

EXAMEN	FECHA DE REALIZACIÓN	RESULTADO
CUADRO HEMATICO V	24/01/2015	normal
UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	24/01/2015	normal

ANÁLISIS
sano

PLAN
control en un año

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY
chequeo
Paciente Crónico: No
Firmado por: ALBERTO GUERRA GARZON, UROLOGIA, Reg: 4172706

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: EDUCACION AL PACIENTE Y CUIDADOR **ESPECIALIDAD:** MEDICINA INTERNA **UBICACIÓN:** EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO **FECHA:** 24/01/2015 12:25

ANÁLISIS DE RESULTADOS
Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS
.

PLAN
dx

1. hta no controlada
2. dislipidemia
3. hiperplasia prostática.
4. hígado graso.
5. ateromatosis aortica.
6. hipoacusia neurosensorial severa izquierda.

recomendaciones

1. SE INDICA EXFORGE -HCT EN LA MAÑANA Y EXFORGE EN LA NOCHE.
2. dislipidemia en aumento a pesar de ejercicio. se inicia atorvastatina 20x1. control en 3 meses.
3. recomendaciones hígado graso.

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY
salida
Paciente Crónico: No
Firmado por: GUSTAVO ADOLFO GUZMAN RUIZ, MEDICINA INTERNA, Reg: 80067168

EGRESO

UBICACIÓN: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO, **FECHA:** 26/01/2015 16:48

CAUSA DE EGRESO: SALIDA A CASA



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 49 Años y 4 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-4	Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

Información del Egreso

Análisis clínico y Objetivos Terapéuticos: DX
HIPERTENSION ARTERIAL MODULADA
HIPERCOLESTEROLEMIA CON HDL BAJO
SOBREPESO
HIGADO GRASO MODERADO
PARALISIS FACIAL IZQUIERDA
HERPES RECURRENTE

RECOMENDACIONES
1. DIETA
2. EJERCICIO
3. SE SUGIERE CONTROL DE LABORATORIOS EN 6 MESES Y DETERMINAR NECESIDAD DE MANEJO FARMACOLOGICO
4. USO REGULAR DE HIPOTENSOR (EXFORGE HCT) DADO EL BUEN COMPORTAMIENTO DE PRESION ARTERIAL, CONTROL PERIODICO CON MEDICINA INTERNA
5. INDICACIONES OFTALMOLOGIA

Diagnóstico principal de egreso
Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Remitido a otra IPS: No
Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS

Para el mes de abril de 2019, se señala además la presencia de hiperplasia de próstata, hecho relevante para el crédito No. 0013-0130-62-9600286180, cuya vigencia inició en enero del año 2020 y en cuya declaración de asegurabilidad no se señaló tampoco el padecimiento mencionado, mismo que resulta de vital importancia, pues como es de público conocimiento se trata de un antecedente que podría indicar la posibilidad de cáncer de próstata, patología de importante incidencia para la población del rango de edad en la que se encontraba el asegurado, como se observa en la historia clínica:



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACION ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 52 Años y 6 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-6	Responsable: SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

3. Prostatitis crónica en seguimiento por urología
4. Hipoausia
Plan de manejo: 1. Dieta para paciente con hipercolesterolemia
2. Ejercicio: Con el fin de mejorar las funciones cardio-respiratorias y musculares, la salud ósea y de reducir el riesgo cardiovascular, se recomienda que se dedique como mínimo 150 minutos semanales a la práctica de actividad física aeróbica, de intensidad moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o una combinación, en sesiones de 10 minutos de duración, como mínimo, además dos veces o más por semana, realizar actividades de fortalecimiento de los grandes grupos musculares.
3. Se indica realizar control de laboratorios anual y según sus resultados evaluar la necesidad de modificación en manejo farmacológico.
4. Pendiente reporte de Body Scan

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: Egreso por chequeo
Fecha: 05/04/2019 12:38
Control post egreso - MEDICINA INTERNA
Plan de Cuidado: Por hallazgo de hiperplasia adrenal Se solicita realización de metanefrinas en plasma y orina, aldosterona y renina serica, cortisol y ACTH. Con sus reportes valoración por Endocrinología.

- Recomendaciones Hígado graso
- Para manejo de enfermedad diverticular recomendamos dieta rica en fibra

Hallazgos y Justificación: REPORTE DE BODY SCAN
SCORE CALCIO EN EL PERCENTIL 99 PARA PACIENTES DE LA MISMA EDAD, GENERO Y RAZA LIBRES DE ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR Y DIABETES TRATADA.
HIGADO GRASO.
HIPERPLASIA ADRENAL NODULAR BILATERAL Y SIMÉTRICA.
ENFERMEDAD DIVERTICULAR NO COMPLICADA.

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
G243	TORTICOLIS ESPASMODICA	Confirmado
H524	PRESBICIA	Confirmado
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	Confirmado
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	En Estudio

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico ☒ Quirúrgico ☒

Información del Egreso

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:
Paciente que asiste a chequeo personalizado, se efectúa valoración clínica especializada por Medicina Interna, se llevan a cabo exámenes paraclínicos, imagenología, estudios cardiológicos y valoraciones por servicios adicionales, obteniendo resultados que comentados con el paciente y son generadas las recomendaciones e indicaciones pertinentes.

Diagnóstico principal de egreso

Como puede constatarse en la declaración de asegurabilidad, no se indicó nada respecto al padecimiento de próstata al que nos referimos:

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 1.68 cms Peso 75 Kg Fuma SI ☐ No ☒ Cuántos cigarrillos diarios?

Deportes que practica

¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?

¿Sufre alguna incapacidad física o mental?

¿Ha sido sometido a tratamiento antiepileptico o por drogadicción?

¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?

¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?

Trastornos mentales o psiquiátricos

Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso

Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino

Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna

Enfermedades del bazo, anemias, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas

Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón

Enfermedades renales/cálculos-próstata-testículos

Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio

Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo

Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, roncquera o problemas de órganos de los sentidos

Cáncer o tumores de cualquier clase

Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?

¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado

¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provenientes de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, ovine a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio

Artículo 1058 del Código de Comercio Terminación automática del Seguro "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se exijan con fundamento en ello producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato"

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o epícrisis o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se suscribe y a sí se le llegará a celebrarse

Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito

Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso 65 años y 364 días y Permanencia Hasta los 75 años y 364 días

El suscrito con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en 1912 a los 5 días del mes de 01 de 2020.

Firma Autorizada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

Dirección para reclamaciones: BBVA Seguros, Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00

Dado lo anterior, es claro que los contratos de seguro objeto de la acción que nos ocupa resultaron nulos por el error en el consentimiento al que se indujo a la aseguradora, que creyó estar asegurando un riesgo normal, cuando se trataba de un riesgo agravado por el padecimiento ya señalados.

Así las cosas, en este caso, encontramos que la Compañía de Seguros contrató con base en una situación de hecho inexistente, que la salud del asegurado fallecido era ordinaria o normal, fue inducida a error en su consentimiento y por ello el contrato de seguro era nulo desde su inicio, nunca surgió a la vida jurídica, es por ello que no puede exigirse a mi poderdante la asunción de obligación alguna en beneficio de la parte actora, quien pretende obtener provecho de la falsedad en la que incurrió el asegurado y por ello deben desecharse los cargos formulados en su contra.

De haberse conocido el verdadero estado del riesgo, la aseguradora habría extraprimado al señor HÉCTOR BOHÓRQUEZ ESPITIA en un rango entre un 25% y un 150%.

De lo anterior dará cuenta el dictamen pericial que solicita como prueba.

No sobra en este punto hacer referencia a la enfermedad primaria que sufría el asegurado, la HIPERTENSIÓN ARTERIAL, no se trata de una enfermedad intrascendente o de poca monta, de aquella o incapaces de incidir en el riesgo asegurado, por el contrario se trata de gravísimas patologías, como paso a exponer.

La hipertensión arterial es una de las principales causas de morbilidad en el mundo, que naturalmente exige particular consideración a la hora de emitir un seguro de vida.

La presión arterial es la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de las arterias. Así las cosas, con cada latido, el corazón bombea sangre hacia las arterias, y es cuando su presión es más alta (presión sistólica); y cuando el corazón está en reposo entre un latido y otro, la presión sanguínea disminuye (presión diastólica). Por medio de estudios epidemiológicos, se han establecido las cifras

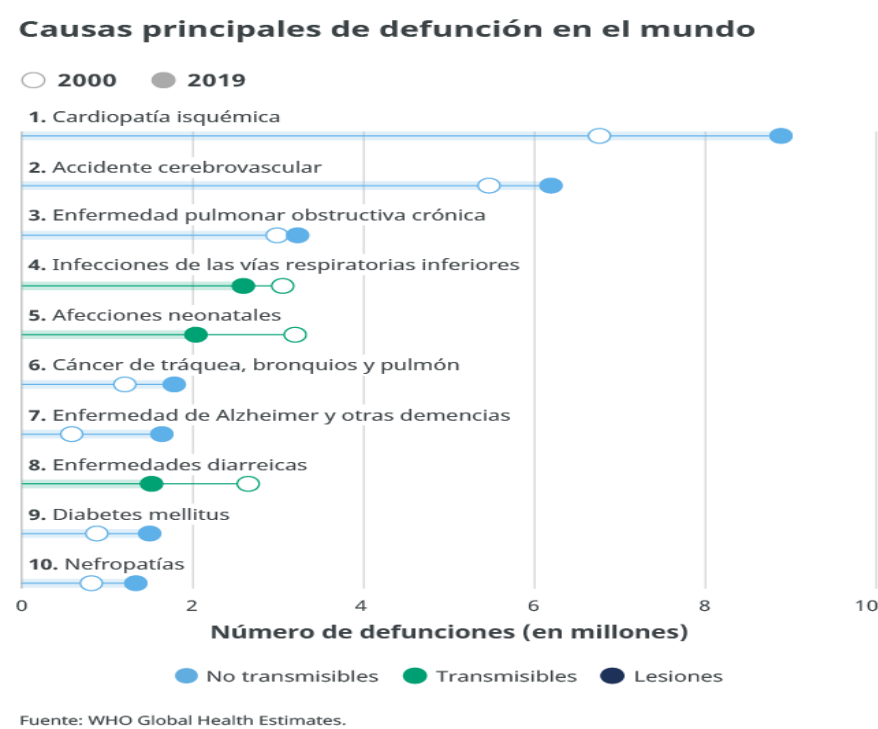
tensionales consideradas normales, es decir, que no producirán daño a las personas. La hipertensión arterial se da cuando se encuentran cifras tensionales superiores a las normales.

Cuándo la presión arterial se mantiene alta por mucho tiempo, hace que el corazón tenga que bombear (latir) con más fuerza, haciendo que trabaje demasiado. Esto puede conllevar graves problemas de salud, como el infarto cardíaco, accidente cerebrovascular, insuficiencia cardíaca, o llevar a la insuficiencia renal. Lo anterior es confirmado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien para la celebración del Día Mundial de la Salud del año 2013 pone en evidencia que *“en el mundo, las enfermedades cardiovasculares son responsables de aproximadamente 17 millones de muertes por año, casi un tercio del total. Entre ellas, las complicaciones de la hipertensión causan anualmente 9,4 millones de muertes. La hipertensión es la causa de por lo menos el 45% de las muertes por cardiopatías, y el 51% de las muertes por accidente cerebrovascular”* ((OMS), 2013).

De acuerdo con la organización Mundial de la Salud –OMS, en 2019, las 10 causas principales de defunción representaron el 55% de los 55,4 millones, muertes que se produjeron en todo el mundo.

Las causas principales de defunción en el mundo, con arreglo al número total de vidas perdidas, se atribuyen a tres grandes cuestiones: las enfermedades cardiovasculares (cardiopatías isquémicas, accidentes cerebrovasculares), las enfermedades respiratorias (enfermedad pulmonar obstructiva crónica, infecciones de las vías respiratorias inferiores) y las afecciones neonatales, que engloban la asfixia y el traumatismo en el nacimiento, la septicemia e infecciones neonatales y las complicaciones del parto prematuro.

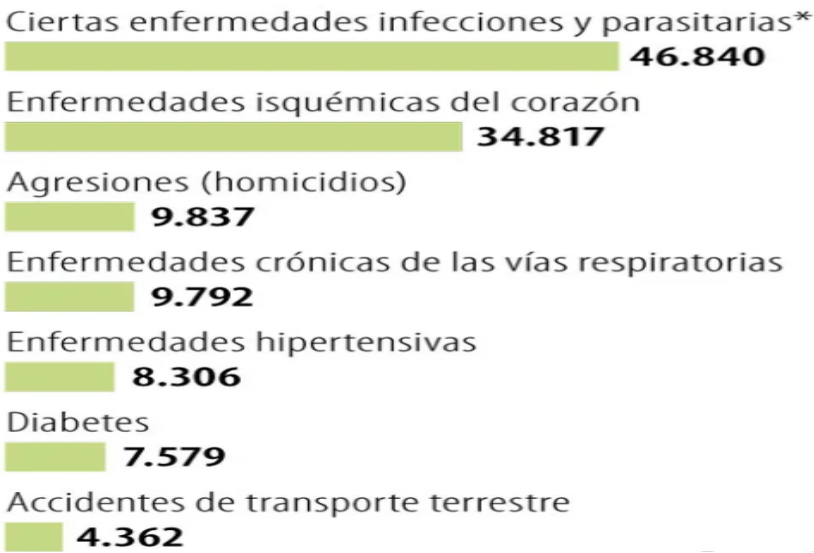
A nivel mundial, 7 de las 10 causas principales de defunción en 2019 fueron enfermedades no transmisibles. Estas 7 causas representaron el 44% de todas las defunciones, o el 80% del total de las 10 causas principales. No obstante, el conjunto de las enfermedades no transmisibles representó el 74% de las defunciones en el mundo en 2019.



Colombia no es la excepción a esta tendencia, Entre 2005 y 2018 las enfermedades del sistema circulatorio fueron la primera causa de mortalidad en Colombia tanto para hombres como para mujeres. Para el último año, las enfermedades isquémicas del corazón produjeron el 53,3% (38.618) de las muertes dentro del grupo, exhibiendo tasas ajustadas de mortalidad oscilantes entre 78,89 y 80,07 muertes por cada 100.000 habitantes. En segundo lugar, las enfermedades cerebrovasculares

provocaron el 21,1% (15.260) de las muertes con tendencia a disminuir en ambos sexos. Las enfermedades hipertensivas fueron la tercera causa de mortalidad dentro del grupo de enfermedades del sistema circulatorio, aportando el 12,2% (8.841) de las muertes y mostrando una tendencia similar entre sexos, como se observa en la gráfica inserta a continuación *(Informe al Congreso/ Ministerio de Salud y Protección Social)*

*En este grupo se incluye el covid-19



Cálculo a partir de datos Dane/2020/ La República

Como puede observarse, las enfermedades cardíacas son, de lejos la principal causa de muerte, por lo cual se constituye en una agravación del riesgo que necesariamente debe ser tomada en cuenta para definir la asegurabilidad o la tarificación en los seguros de vida y salud.

Esta enfermedad exige un tratamiento estricto e integral adecuado, ya que la HTA no controlada en debida forma puede causar daños en el cerebro, en los riñones, el corazón, los vasos sanguíneos y otras partes del cuerpo; causando que el daño a estos órganos se exprese con enfermedades del corazón (aumentando el riesgo de infarto cardiaco o la insuficiencia cardiaca), con un accidente cerebrovascular (ACV), o la insuficiencia renal (o Enfermedad Renal Crónica), la pérdida de la visión y otros problemas, tal como ocurrió con el señor Malo García quien presentó enfermedad renal crónica.

Las compañías de seguros asumen riesgos, esa es su función y razón de ser, pero deben conocerlos para poder primero decidir si lo toman o no y segundo, para establecer su costo, si las aseguradoras no pueden saber los riesgos que asumen y definir su tarifa simplemente desaparecerían, pues los riesgos resultarán mayores a sus capacidades financieras.

Dada la trascendencia de las enfermedades cardíacas y de las consecuencias de la hipertensión arterial en los riesgos de vida y salud y de su incidencia en la población, se trata de una de las enfermedades más estudiadas y que más afectan las tarifas de las aseguradoras.

En el siguiente cuadro, aportado por el reasegurador, Münchener RÜch, se observa el comportamiento de la prima o su extraprima en los casos de presión arterial anormal, es decir Hipertensión, como la padecida por la señora Rivera y que omitió informar a la aseguradora.

Como se puede constatar esta patología es de aquellas cuya importancia exige su verificación y tiene la trascendencia suficiente para incidir en el riesgo, bien para negar el seguro o, como en este caso, para extraprimar al asegurado que la padece y lo manifiesta.

Presión Arterial Anormal																		
Tablas de presión arterial mm Hg																		
Edades 50–59																		
sist. diast.	hasta 135	136 140	141 145	146 150	151 155	156 160	161 165	166 170	171 175	176 180	181 185	186 190	191 195	196 200	201 205	206 210	211 215	216 ó más
hasta 95	0	0	0	0	10	20	30	45	60	80	100	120	140	160	180	205	MR	MR
96–100	5	10	15	20	30	45	60	75	90	105	120	135	155	175	210	MR	MR	–
101–105	40	40	45	55	65	75	90	105	120	140	160	180	200	220	MR	MR	–	–
106–110	–	MR	80	85	90	100	115	130	150	170	195	220	245	270	MR	–	–	–
111–115	–	–	MR	130	140	155	175	190	210	230	250	270	285	315	MR	–	–	–
116–120	–	–	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	–	–	–	–
Edades 60 ó más																		
sist. diast.	hasta 135	136 140	141 145	146 150	151 155	156 160	161 165	166 170	171 175	176 180	181 185	186 190	191 195	196 200	201 205	206 210	211 215	216 ó más
hasta 95	0	0	0	0	0	5	10	20	35	50	70	90	110	130	150	170	190	MR
96–100	0	5	10	15	20	25	30	40	55	70	90	110	130	150	170	195	MR	–
101–105	25	30	35	40	45	55	65	75	90	105	120	135	155	180	205	MR	MR	–
106–110	–	MR	55	60	65	70	80	95	110	130	150	170	190	215	MR	MR	–	–
111–115	–	–	MR	120	125	130	140	150	165	180	195	215	230	245	MR	MR	–	–
116–120	–	–	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	MR	–	–	–
Nota: «MR» significa que el riesgo debe ser enviado a la Münchener Rück para su tarificación. En el caso de combinaciones de presión arterial marcadas con «MR», los riesgos que sean sometidos a la consideración de la MR, no deberán tener complicaciones o enfermedades concomitantes.																		

Por su parte la **Dislipidemia** consiste en una elevación en los niveles sanguíneos de colesterol y triglicéridos que normalmente afectan el riesgo cardiovascular, elevando la probabilidad de muerte por alteraciones cardíacas o vasculares (normalmente, afecciones cardíacas, accidentes cerebro vasculares) y diabetes como las principales afecciones.

Las personas con esta patología tienen un mayor riesgo de tener enfermedades cardíacas y de morir a una edad temprana. Los ataques cardíacos pueden producirse antes de los 50 años en los hombres y antes de los 60 en las mujeres. La variedad más rara y grave de la afección, si no se diagnostica o se trata, puede causar la muerte antes de los 20 años.

Como puede observarse, es un importante agravante al riesgo de vida, por ello las compañías de seguro deben conocer sobre su existencia, si la padece su asegurado, para poder decidir si asume este riesgo agravado y a qué costo.

En el caso que se revisa el señor HÉCTOR BOHÓRQUEZ negó a la aseguradora la posibilidad de tarifar adecuadamente el riesgo o de decidir si lo asumía o no, pues mintió a la fecha de informar sobre su estado de salud, afirmando no padecer enfermedad alguna.

Deberes de los consumidores financieros

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009 y en la Circular Externa 015 de 2010, contenida en el Capítulo XIV del Título I de la Circular Básica Jurídica, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, los consumidores financieros no solo cuentan con particulares derecho que ameritan su protección, sino que también son sujetos de deberes, que permiten ejercer buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros.

Así, los consumidores financieros están llamados a ejercer unas actividades mínimas en su propio beneficio, pues se mueven en el comercio financiero y deben actuar con, por lo menos, una diligencia mínima, permitiendo con ello el correcto funcionamiento del comercio.

Dentro de los deberes establecidos en las normas se destacan el ***de informarse sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación.***

En el caso que nos ocupa nos encontramos, con que el asegurado no leyó los formatos de solicitud de seguro- Declaración de asegurabilidad, aunque si los firmó, donde se advertía ***“no firmar sin leer y de declarar honestamente las respuestas”*** que se incluían, ni mucho menos el señalamiento sobre las consecuencias de la reticencia o inexactitud sobre el estado del riesgo. Es decir, a pesar de que estaba obligado a ello, no solo por los contenidos del código de comercio relativos a la honestidad en la declaración del estado del riesgo, sino de los propios del comercio financiero, en el mejor de los casos no lo hizo y ahora se pretende obtener provecho de la su conducta culposa.

Se trata del provecho a favor de terceros, sus causahabientes, de la culpa del asegurado, basado en se omitió el verdadero estado de salud, que para el caso que nos ocupa es el estado del riesgo.

El asegurado tenía en su poder los formatos en cuestión, resulta obvio pues los firmó, dicho texto advertía sobre la necesidad de leer antes de firmar, no de otra manera podía firmarlo no una sino dos veces, no existe ningún señalamiento en el sentido de que habría alguna razón que lo inhabilitara para ello, los firmó y la entidad financiera creyó en lo señalado sobre el estado de salud del asegurado.

Así mismo, los consumidores financieros están llamados a ***“revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos”***, circunstancia que también fue ignorada por el asegurado que no se informó sobre las condiciones del producto, que obraban en el formato que firmó, en las cuales se indican las consecuencias de una declaración inexacta o reticente, tal como lo advierte el formulario ya comentado.

En resumen, se pretende mediante esta acción premiar la presunta conducta negligente del asegurado quien resolvió ignorar las advertencias que obraban en el formato de solicitud de seguro, no obstante lo cual lo diligenció y firmó sin inconveniente alguno, declaró falsamente que su estado de salud era normal, pues marcó que no padecía patología alguna, ni de las incluidas en el formato ni ninguna otra cuando la realidad era totalmente diferente, al tiempo que tampoco cumplió con sus deberes como consumidor financiero, pues no se informó sobre las condiciones del seguro, no le preguntó, debemos entender según el dicho de la demanda, al asesor que sometía los documentos a su revisión y firma, no leyó las condiciones del seguro, pero si lo firmó sin cuestionamiento.

Esta conducta, de ser cierta, indujo a la aseguradora a creer válidamente que el asegurado si conocía los documentos que firmaba, para eso incluyó la advertencia en el formato, no podía suponer que el señor Araujo se habría negado a enterarse del contrato de seguro que adquiriría, que no prestaría atención al contrato que se le presentaba, que no atendería las recomendaciones que se le hacían, en fin, la aseguradora creyó válidamente que se trataba de una conducta normal, diligente, propia de una persona común en el comercio financiero y por eso fue llevada al error de considerar que asumía un riesgo normal, cuando se trataba de un riesgo agravado.

Límite máximo de la Indemnización – Saldo Insoluto de la obligación en beneficio de la entidad financiera

En el remoto evento en que mi poderdante fuere condenada al pago de algún monto como consecuencia de la presente acción, en todo caso el monto máximo de la indemnización pagadera por este seguro deberá estar limitado al valor asegurado, tal como lo establece el artículo 1079 del

Código de Comercio que, para el caso que nos ocupa, es el valor actual de la obligación en cabeza del asegurado y a favor del Banco BBVA, monto que se ajusta de acuerdo con las condiciones del contrato existente entre la citada entidad financiera y el fallecido señor BOHÓRQUEZ, tal como se pactó en las condiciones de la póliza que la parte actora allega como prueba, así:

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES	
Por convenio entre "LA COMPAÑÍA" y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones: AMPARO AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA CAUSALES DE TERMINACIÓN A. Por extinción total de la obligación B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor. CONDICIONES PARTICULARES 1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años. 2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo. 3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor. En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y	las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor. 4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual "LA COMPAÑÍA" informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo. 5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente. CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS - EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA Aplica para el amparo básico: • Edad mínima de ingreso: 18 años • Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días. • Permanencia: Hasta el fin del crédito. Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente: • Edad mínima de ingreso: 18 años • Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días. • Permanencia: 71 años más 364 días.

Para la Corte Suprema de Justicia en Sentencia 30 de junio de 2011 este contrato cumple una función de garantía puesto que, ocurrido alguno de los riesgos asegurados, el acreedor obtendrá la satisfacción de la deuda, dado que el asegurador asume el pago de ésta.

En los seguros de grupo, como el que nos ocupa, el asegurador, como en todo seguro, es responsable únicamente de la suma asegurada, pero el amparo del seguro de vida grupo deudores cubre el saldo de la deuda en el momento del siniestro, de conformidad con lo señalado en Artículo 1044 del Código de Comercio, es decir el valor asegurado es el saldo insoluto de la obligación, así como en los seguros que se pacten sobre un bien hipotecado el valor asegurado no sobrepasa el de la parte destructible del inmueble (Num. 2º. Artículo 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Lo anterior significa que en cualquier caso en que resultara condenada mi representada el único beneficiario del pago de la indemnización, circunscrita como se ha dicho al saldo insoluto de la obligación crediticia, será única y exclusivamente el Banco BBVA, dado que en su beneficio se pactó el seguro, que se constituye en una garantía adicional en el otorgamiento de los créditos.

Genérica o Innominada y Otras.

Solicito al Despacho declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso, derivada de la Ley, incluida la de prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro en cabeza del Accionante.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente declarar probadas estas excepciones.

PRUEBAS

Que se solicitan:

1. Interrogatorio de parte:

Solicito se cite a la actora, señora LUISA FERNANDA BOHÓRQUEZ, para que absuelva interrogatorio de parte, en su calidad de demandante, en torno a todos los hechos invocados en la demanda, en la contestación y en general todos los elementos de juicio que conciernen a la presente litis.

La demandante podrá ser citada en la dirección de notificaciones judiciales del libelo de la demanda.

2. Declaración de parte:

Conforme al artículo 196 del CGP solicito se cite al representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. a fin de que sea interrogado respecto a los elementos de juicio de esta litis y en particular a cómo habría sido el proceder de la compañía aseguradora de haber conocido de las patologías omitidas en la declaración de asegurabilidad.

3. Testimonios:

Así mismo testimonio la doctora Yeimy Alexandra Quecano García, o quien haga sus veces, en su calidad de Jefe de Suscripción de la Compañía de Seguros BBVA, quien absolverá interrogatorio sobre las implicaciones para la tarificación del riesgo de vida de las patologías padecidas por el asegurado fallecido señor Renso Jesús Jaimes. La doctora Quecano García podrá ser citada en la carrera 7ª No. 71 -61, piso 12, e-mail notifica.co@bbva.com

Solicito al despacho recibir testimonio del perito doctor Gabriel Duque Posada, médico especialista en auditoría médica, quien absolverá interrogatorio sobre el dictamen pericial rendido sobre la salud del asegurado y sus implicaciones en materia de tarifa del seguro de vida.

El doctor Duque podrá ser citado a la dirección electrónica gabriel.duque@syssas.com, teléfono Cel: 315 3875413, Tv. 88 No. 133 55.

4. Dictamen pericial

Solicito se me conceda un término de por lo menos de 15 días hábiles para aportar dictamen pericial sobre la incidencia de las patologías padecidas por el señor HÉCTOR BOHORQUEZ ESPITIA, en la agravación del riesgo de vida y su impacto en la tarificación del mismo

Que se allegan:

1. Copia del formato solicitud de seguro/declaración de asegurabilidad correspondiente al crédito No. 0013-0913-79-9600014775
2. Copia del formato solicitud de seguro/declaración de asegurabilidad correspondiente al crédito No. 0013-0130-62-9600286180
3. Detalle del movimiento del seguro de vida Grupo Deudores No. 02 121 0000013855, certificado No. 0013-0913-70-4000033734.

4. Detalle del movimiento del seguro de vida Grupo Deudores No. 02 105 0000089213, certificado No. 0013-0130-64-4000682149
5. Certificación de vigencia de la póliza Vida Grupo deudores que respaldaba la obligación No. 0013-0913-79-9600014775
6. Certificación de vigencia de la póliza Vida Grupo deudores que respaldaba la obligación No. 0013-0130-62-9600286180
7. Cartas de objeción formuladas ante las reclamaciones por los créditos No. 0013-0913-79-9600014775 y No. 0013-0130-62-9600286180
1. Clausulado del seguro de vida grupo deudores
2. Copia de la historia clínica del fallecido asegurado emitida por la Fundación Cardio Infantil

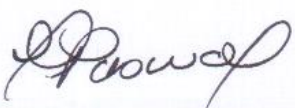
ANEXOS

1. La pruebas señaladas en acápite anterior
2. Poder
3. Documentos de identificación de la apoderada y certificación de existencia y representación legal de la aseguradora

NOTIFICACIONES

- A mi poderdante, BBVA Seguros de Vida S.A., en la carrera 7ª No. 71 -61, piso 12
- A la apoderada, María de los Angeles Pascual en la Calle 70 N 00-92 E Bogotá, D.C.
Email: mapascual4@gmail.com

Señor Superintendente,



MARIA DE LOS ANGELES PASCUAL HIDALGO-GATO
C.Ext 197.367 de Bogotá
T.P. 50.380 del C.S.J.

Son: 21 Folios y 16 archivos

Bogotá, 17 de julio de 2020

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
Sucursal CAN
Gerente

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFFECTADO	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
	CÉDULA	79416687
	RECLAMO	VGDB-15831
	CREDITO	00130130009600286180

Respetados Señores:

Una vez analizados los documentos aportados para la reclamación relativa al seguro de vida grupo, afectando el amparo de Vida Básico, debido al fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el 30 de Junio de 2020, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica emitida el 24 de enero de 2015 por la Clínica Cardio Infantil, encontramos que el señor Héctor Bohórquez (Q.E.P.D tenía antecedentes de Hipertensión arterial diagnosticada desde el año 2005, Dislipidemia y Ateromatosis aórtica. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un **riesgo normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado este faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

Adicionalmente, conviene resaltar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o hechos causantes de la reclamación tengan alguna relación con la(s) enfermedad(es) padecida(s) y no declarada(s) por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que

determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hechos que no fueron atendidos correctamente al obviar mencionar la enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar”

Teniendo en cuenta que el señor Héctor Bohórquez (q.e.p.d) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida grupo que inicio vigencia el día 31 de enero de 2020 omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial saludo,



**Apoderado General
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

CC gerencia@soase.co

Bogotá, 17 de julio de 2020

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
Sucursal CAN
Gerente

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
	CÉDULA	79416687
	RECLAMO	VGDB-15832
	CREDITO	00130913009600014775

Respetados Señores:

Una vez analizados los documentos aportados para la reclamación relativa al seguro de vida grupo, afectando el amparo de Vida Básico, debido al fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el 30 de Junio de 2020, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica emitida el 24 de enero de 2015 por la Clínica Cardio Infantil, encontramos que el señor Héctor Bohórquez (Q.E.P.D tenía antecedentes de Hipertensión arterial diagnosticada desde el año 2005, Dislipidemia y Ateromatosis aórtica. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un **riesgo normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado este faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

Adicionalmente, conviene resaltar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o hechos causantes de la reclamación tengan alguna relación con la(s) enfermedad(es) padecida(s) y no declarada(s) por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que

determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hechos que no fueron atendidos correctamente al obviar mencionar la enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar”

Teniendo en cuenta que el señor Héctor Bohórquez (q.e.p.d) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida grupo que inicio vigencia el día 20 de junio de 2018 omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial saludo,



**Apoderado General
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

CC gerencia@soase.co

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 49 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-4		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Fecha de ingreso: 10/02/2016 07:34

Fecha de egreso: 11/02/2016 11:21

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO Fecha y hora de ingreso: 10/02/2016 07:34
Número de ingreso: 862948 - 4 Remitido de otra IPS: No Remitido

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Enfermedad actual:

Assintomatico

Revisión por sistemas:

CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL: ejercicio 2v/semana hu/hi normal. INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 10/02/2016

Grupo	Descripción
ANTECEDENTES	EXFORGE HCT
FARMACOLOGICOS	ACICLOVIR SEGUN SINTOMAS.
PATOLOGICOS	HTA DX EN 2005. HERPES GENITAL., parálisis facial izquierda
QUIRURGICOS	RESECCION DE LIPOMA EN REGION ANTERIOR DEL TORAX-
TRAUMATICOS	NINGUNO
ANTECEDENTES	MADRE HTA, HNO DIABETICO E HIPERTENSO, HERMANA ECV #2 A
FAMILIARES	LOS 48 AÑOS. PADRE HIDROCEFALIA, HERMANA HIPERTENSA.
INFORMACIÓN ADICIONAL	EJERCICIO: 2 VECES A LA SEMANA BICICLETA ESTÁTICA Y CAMINADORA. 30 MINUTOS.
ALCOHOL	NINGUNO
TABAQUISMO	NINGUNO
HISTORICO DE ALERGIAS A MEDICAMENTOS	NINGUNO

Examen físico

ABDOMINAL

- ABDOMEN: Normal.

CABEZA

- CRANEO: Normal.

- NEUROLOGICO: Normal.

CERVICAL

- CUELLO: Normal.

EXTREMIDADES

- EXTREMIDADES: Normal.

PIEL Y FANERAS

- PIEL: Normal.

TORACICA

- CORAZON: Normal.

- PULMONES: Normal.

Signos vitales



IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 49 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-4		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Página 2 de 18

PA Sistólica(mmHg): 145, PA Diastólica(mmHg): 103, Presión arterial media(mmHg): 117, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 79, Frecuencia respiratoria(): 20, Peso(Kg): 79.5, Talla(cm): 169, Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.84, Superficie corporal (f)(m2): 1.99

Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Conducta

paraclínicos / revaloración

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha: 10/02/2016 09:17

Ingreso Adultos - MEDICINA INTERNA

Motivo de Consulta: CHEQUEO PERSONALIZADO

Enfermedad Actual: Asintomático

Plan de Manejo: paraclínicos / revaloración

Fecha: 11/02/2016 10:36

Evolución Adultos - MEDICINA INTERNA

Subjetivo: reporte paraclínicos

hdl 31 ldl 145 col 203 tg 146

ECO ABDOMEN ESTEATOSIS HEPATICA DIFUSA GRADO II / III.

Objetivo: reporte paraclínicos

hdl 31 ldl 145 col 203 tg 146

ECO ABDOMEN ESTEATOSIS HEPATICA DIFUSA GRADO II / III.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) - 10/02/2016 10:18:00 a. m.

ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS - 10/02/2016 10:01:00 a. m.

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)

ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS

Prueba de esfuerzo Convencional (Ergométrica test de ejercicio) - 10/02/2016 09:55:00 a. m.

Prueba de esfuerzo Convencional (Ergométrica test de ejercicio)

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	En Estudio

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico ☒ Quirúrgico ☒

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:

Indicador de rol: Nota adicional

Subjetivo: reporte paraclínicos

hdl 31 ldl 145 col 203 tg 146

ECO ABDOMEN ESTEATOSIS HEPATICA DIFUSA GRADO II / III.

Objetivo: reporte paraclínicos

hdl 31 ldl 145 col 203 tg 146

ECO ABDOMEN ESTEATOSIS HEPATICA DIFUSA GRADO II / III.

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 49 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-4		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Análisis clínico y Objetivos Terapéuticos: DX
HIPERTENSION ARTERIAL MODULADA
HIPERCOLESTEROLEMIA CON HDL BAJO
SOBREPESO
HIGADO GRASO MODERADO
PARALISIS FACIAL IZQUIERDA
HERPES RECURRENTE

RECOMENDACIONES

1. DIETA
2. EJERCICIO
3. SE SUGIERE CONTROL DE LABORATORIOS EN 6 MESES Y DETERMINAR NECESIDAD DE MANEJO FARMACOLOGICO
4. USO REGULAR DE HIPOTENSOR (EXFORGE HCT) DADO EL BUEN COMPORTAMIENTO DE PRESION ARTERIAL, CONTROL PERIODICO CON MEDICINA INTERNA
5. INDICACIONES OFTALMOLOGIA

Diagnóstico principal de egreso

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Remitido a otra IPS: No
Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO
Fecha y hora: 11/02/2016 11:21

Médico que elabora el egreso:



ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, MEDICINA INTERNA, Registro 80350336, CC 80350336

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 50 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-5		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Fecha de ingreso: 18/02/2017 07:44

Fecha de egreso: 20/02/2017 15:38

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO Fecha y hora de ingreso: 18/02/2017 07:44
Número de ingreso: 862948 - 5 Remitido de otra IPS: No Remitido

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Enfermedad actual:

REFIERE QUE HACE 1 AÑOS PRESENTA DOLOR OCASIONAL EN REGION POSTERIOR DEL CUELLO , QUE SE AUMENTA EN LA MAÑANA , Y MEJORA CON EL MOVIMIENTO Y CON CREMAS DESINFLAMATORIAS .

Revisión por sistemas:

CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL: ejercicio 2v/semana hu/hi normal. INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO CARDIOVASCULAR: Normal. GASTROINTESTINAL: Normal. MUSCULOESQUELETICO: DOLOR EN CUELLO. GENITOURINARIO: Normal. INFORMACION ADICIONAL: Normal. INMUNITARIO: Normal. TEGUMENTARIO: Normal. RESPIRATORIO: Normal. SENTIDOS: Normal. NERVIOSO: Normal.

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 18/02/2017

Grupo	Descripción
ANTECEDENTES	EXFORGE HCT
FARMACOLOGICOS	ACICLOVIR SEGUN SINTOMAS.
PATOLOGICOS	HTA DX EN 2005. HERPES GENITAL., parálisis facial izquierda
QUIRURGICOS	RESECCION DE LIPOMA EN REGION ANTERIOR DEL TORAX-
TRAUMATICOS	NINGUNO
ANTECEDENTES	MADRE HTA, HNO DIABETICO E HIPERTENSO, HERMANA ECV #2 A
FAMILIARES	LOS 48 AÑOS. PADRE HIDROCEFALIA, HERMANA HIPERTENSA.
INFORMACIÓN ADICIONAL	EJERCICIO: 2 VECES A LA SEMANA BICICLETA ESTATICA Y CAMINADORA. 30 MINUTOS.
ALCOHOL	NINGUNO
TABAQUISMO	NINGUNO
HISTORICO DE ALERGIAS A	NINGUNO
MEDICAMENTOS	

Examen físico

ABDOMINAL

- ABDOMEN: Normal. BLANDO , DEPRESIBLE , NO DOLOROSO , NO MASAS RSIS PRESENTES

CABEZA

- BOCA: Normal.

- CARA: Normal.

- CRANEO: Normal.

- NARIZ: Normal.

- NEUROLOGICO: Normal. CONSCIENTE , ORIENTADO , JUICIO Y RAZOCINIO ADECUADO

- OIDOS: Normal.

- OJOS: Normal.

CERVICAL

- CUELLO: Normal.

- LARINGE: Normal.

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 50 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-5		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Página 5 de 18

ESPALDA

- COLUMNA VERTEBRAL: Normal.

EXTREMIDADES

- EXTREMIDADES: Normal.

PELVICA

- GENITOURINARIO: Normal.

- PELVIS: Normal.

TORACICA

- CORAZON: Normal. RSCS RITMICOS NO SOPLOS

- MAMA: Normal.

- PARED TORACICA: Normal.

- PULMONES: Normal. RSRS , SIN AGREGADOS

Signos vitales

PA Sistólica(mmHg): 145, PA Diastólica(mmHg): 103, Presión arterial media(mmHg): 117, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 79, Frecuencia respiratoria(): 20, Peso(Kg): 79.5, Talla(cm): 169, Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.84, Superficie corporal (f)(m2): 1.99, PA Sistólica(mmHg): 115, PA Diastólica(mmHg): 81, Presión arterial media(mmHg): 92, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 75, Frecuencia respiratoria(): 15, Peso(Kg): 77.4, Talla(cm): 170, Índice de masa corporal(Kg/m2): 26.78, Superficie corporal (f)(m2): 1.94

Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Otros diagnósticos de ingreso

G243 - TORTICOLIS ESPASMODICA

I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Conducta

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HTA , PARALISIS FACIAL QUIEN INGRESA PARA REALIZACION DE CHEQUEO MEDICO ESPECIALIZADO , ACTUALMENTE REFIERE SÍNTOMA DOLOR MUSCULAR OCASIONAL EN AREA POSTERIOR DEL CUELLO RELACIONADO MAS CON POSTURA DURANTE LA NOCHE Y QUE MEJORA DURANTE EL MOVIMIENTO DIARTIO Y CREMAS DESINFLAMATORIAS POR LO QUE CONSIDERO CUADRO COMPATIBLE CON TORTICOLIS . POR OTRA PARTE AL EXAMEN FISICO PRESENTA EN REGION EXTERNA DE PIERNA IZQUIERDA MICOSIS SUPERFICIAL PARA LO CUAL INICIO KETOCONAZOL CREMA . RESTO DE COMORBILIDADES COMPENSADAS . SE REVALORAR CON RESULTADOS .

PLAN :

SE SOLICITA LABORATORIOS DE CONTROL PARA QUIMICA SANGUINEA , INCLUIDO ANTIGENO PROSTATICO .

SE SOLICITA ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL

VALORACION POR UROLOGIA

PRUEBA DE ESFUERZO , AUDIOMETRIA

VALORACION POR OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha: 18/02/2017 08:28

Ingreso Adultos - MEDICINA INTERNA

Motivo de Consulta: EXAMEN MEDICO ESPECIALIZADO

MC : " ASISTE A CONTROL ANUAL "

Enfermedad Actual: REFIERE QUE HACE 1 AÑOS PRESENTA DOLOR OCASIONAL EN REGION POSTERIOR DEL CUELLO , QUE SE AUMENTA EN LA MAÑANA , Y MEJORA CON EL MOVIMIENTO Y CON CREMAS DESINFLAMATORIAS .

Plan de Manejo: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HTA , PARALISIS FACIAL QUIEN INGRESA PARA REALIZACION DE CHEQUEO MEDICO ESPECIALIZADO , ACTUALMENTE REFIERE SÍNTOMA DOLOR MUSCULAR OCASIONAL EN AREA POSTERIOR DEL CUELLO RELACIONADO MAS CON POSTURA DURANTE LA NOCHE Y QUE MEJORA DURANTE EL MOVIMIENTO DIARTIO Y CREMAS DESINFLAMATORIAS POR LO QUE CONSIDERO CUADRO COMPATIBLE CON TORTICOLIS . POR OTRA PARTE AL EXAMEN FISICO PRESENTA EN REGION EXTERNA DE PIERNA IZQUIERDA MICOSIS SUPERFICIAL PARA LO CUAL INICIO KETOCONAZOL CREMA . RESTO DE COMORBILIDADES COMPENSADAS .

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 14/07/2020 21:10:53

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 50 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-5		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

SE REVALORAR CON RESULTADOS .

PLAN :

SE SOLICITA LABORATORIOS DE CONTROL PARA QUIMICA SANGUINEA , INCLUIDO ANTIGENO PROSTATICO .

SE SOLICITA ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL

VALORACION POR UROLOGIA

PRUEBA DE ESFUERZO , AUDIOMETRIA

VALORACION POR OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA

Fecha: 18/02/2017 10:03

Evolución Adultos - UROLOGIA

Subjetivo: UROLOGIA

ASINTOMATICO URINARIO CON ANTECEDENTE DE PSA ELEVADO 4ALGO HACE 6 AÑOS CON BIOPSIA NEGATIVA , EN LOS OTROS

CONTROLES PSA MENORES DE 4 NG . NO LITIASIS NO IVU

CANCER DE PROSTATA UN TIO

LABORATORISO PSA 5.6 NG CREATININA 0.8 MG

ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS NORMAL

Objetivo: ALERTA EN BUENE STADO

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS - 18/02/2017 09:29:00 a. m.

m

Análisis clínico y Objetivos Terapeuticos: ASINTOMATICO CON PSA ELEVADO Y UN SET DE BIOPSIAS NEGATIVO HACE 6 AÑOS , TR NORMAL PARA LA EDAD

Plan de manejo: POR PSA PELEVADO RECOMIENDO RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA MULTIPARAMETRALPARA DEFINIR

NECESIDAD DE SEGUNDA BIOPSIA

EXPLICO HALLAZGOS

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: CHEQUEO PMEDICO

Fecha: 18/02/2017 11:41

Evolución Adultos - MEDICINA INTERNA

Subjetivo: REVALORACION CON RESULTADOS

Objetivo: CH : HB: 6760 HCTO: 46.6 LEUCOCITOS : 6760 N: 59.5% L: 7.61% PLAQUETAS : 202000 VSG : 3 ACIDO URICO : 6.19 HDL: 31 LDL: 145 CT: 194 CR: 0.8 FA: 59 GGT: 22 GLICEMIA: 92 BUN: 13 ALT: 323 AST: 18 TG: 90 TSH : 0.92 T4T: 6.99 PSA: 5.60 SEROLOGIA TREPONEMICA : 0.04 BT: 1.1 BD: 0.3 BI: 0.8 PARCIAL DE ORINA : PH: 6.5 D: 1014 SEDIMENTO : BACTERIAS : ESCASAS LEUCOCITOS: 1.32

*RX DE TORAX : NORMAL

*ECOGRAFIA ABDOMINAL : ESTEATOSIS HEPÁTICA MODERADA.

AUMENTO DE VOLUMEN DE LA GLÁNDULA PROSTÁTICA.

*VALORACION POR OFTALMOLOGIA :

Nervio Optico OD: Disco óptico elíptico horizontal con bordes externos delimitados. CUP = 0. 3 con bordes internos delimitados forma circular. Cumple regla ISNT.

Nervio Optico OS: Disco óptico circular con bordes externos. CUP = 0. 5. Bordes internos no delimitados forma circular. Lámina cribosa visible. Cumple regla ISNT.

CONDUCTA: ASIMETRIA EN LAS EXCAVACIONES AO

SE EXPLICAN HALLAZGOS Y LA NECESIDAD DE CONTROL CADA 6 A 12 MESES POR OFTALMOLOGIA.

VALORACION OPTOMETRIA :

CONDUCTA: SE EXPIDE NUEVA FROMULA DE GAFAS VP, CONTROL ANUAL

*VALORACION POR UROLOGIA :

POR PSA PELEVADO RECOMIENDO RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA MULTIPARAMETRAL PARA DEFINIR NECESIDAD DE SEGUNDA BIOPSIA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 50 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-5		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Página 7 de 18

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

EXPLICO HALLAZGOS

*PRUEBA DE ESFUERZO :
EKG REPOSO: RITMO SINUSAL.
EKG DURANTE EL EJERCICIO: SIN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DEL SEGMENTO ST
EKG POST ESTRES: SIN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DEL ST

CONCLUSIONES: PRUEBA DE ESFUERZO MAXIMA NEGATIVA PARA ENFERMEDAD CORONARIA, RESPUESTA CRONOTROPICA NORMAL,
RESPUESTA PRESORA NORMAL
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) - 18/02/2017 11:18:00 a. m.
Prueba de esfuerzo Convencional (Ergometrica test de ejercicio) - 18/02/2017 10:32:00 a. m.
Valoración Paciente de Chequeo Ejecutivo Optometria - 18/02/2017 10:28:00 a. m.
ver hc
Valoración Paciente de Chequeo Ejecutivo Oftalmologia - 18/02/2017 10:54:00 a. m.
VER HC

Análisis clínico y Objetivos Terapeúticos: PACIENTE ASISTE ACONTRO CON RESULTADOS DE SU EXAMEN MEDICO ESPECIALIZADO DONDE SE ENCONTRO POR SEGUNDA OCASION ELEVACION DEL ANTIGENO PROSTATIC , FUE VALORADO POR UROLOGIA QUIENES INDICAN REALIZAR RNM PARA DEFINIR NECESIDAD DE SEGUNDA BIOPSIA PR OSTATICA YAQUE TIENE UNA PREVIA NEGATIVA PARA MALIGNIDAD . DESDE EL PUNTO DE VISTA METABOLIC CON GLICEMIA , ELECTROLITOS , FUNCION RENAL, HEPATICA Y PERFIL LIPIDICO NORMALES , CON ALGO DE HDL BAJO , AUNQUE LLAMA LA ATENCIÓN LA PRESENCIA DE ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA , PARA LO CUAL INDICO DIETA Y EJERCICIO , ADEMAS DE REALIZAR FIBROSCAN AMBULATORIO .

DESDE EL PUNTO DE VISTA CARDIOLOGICO CON PRUEBA DE ESFUERZO NEGATIVA Y EKG NORMAL .

POR AHORA CONTINUAMOSEGUIMIENTO AMBULATORIO POR OFTALMOLOGIA E UROLOGIA CON INDICACIONES ANOTADAS .

Plan de manejo: SE PUEDE EGRESAR RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA

EJERCICIO MINIMO 3 VECES POR SEMANA DE 30- 50 MINUTOS

DIETA BAJA EN SAL , CONSUMIR FRUTAS , PESCADO DE MAR Y VERDURAS

CARNES ROJAS UNA VEZ POR SEMANA

KETOCONAZOL PARA LESION MICOTICA EN PIEL 2 VECES AL DIA POR 10 DIAS

FIBROSCAN AMBULATORIO Y RNM DE PROSTATA

CONTROL POR UROLOGIA AMBULATORIO Y MEDICINA INTERNA EN 1 MES

MEDIOS FISICO DESINFLAMATORIOS EN CUELLO (FRIJO Y CALOR INTERCALADO) + CORRECCION DE POSTURA AL DORMIR

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: SE PUEDE EGRESAR RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
G243	TORTICOLIS ESPASMODICA	Confirmado
H524	PRESBICIA	Confirmado
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	En Estudio

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico ☒ Quirúrgico ☒

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:

Subjetivo: REVALORACION CON RESULTADOS

Objetivo: CH : HB: 6760 HCTO: 46. 6 LEUCOCITOS : 6760 N: 59. 5% L: 7. 61% PLAQUETAS : 202000 VSG : 3 ACIDO URICO : 6. 19 HDL: 31 LDL: 145 CT: 194 CR: 0. 8 FA: 59 GGT: 22 GLICEMIA: 92 BUN: 13 ALT: 323 AST: 18 TG: 90 TSH : 0. 92 T4T: 6. 99 PSA: 5. 60 SEROLOGIA TREPONEMICA : 0. 04 BT: 1. 1 BD: 0. 3 BI: 0. 8 PARCIAL DE ORINA : PH: 6. 5 D: 1014 SEDIMENTO : BACTERIAS : ESCASAS LEUCOCITOS: 1. 32

*RX DE TORAX : NORMAL

*ECOGRAFIA ABDOMINAL : ESTEATOSIS HEPÁTICA MODERADA.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 14/07/2020 21:10:53

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 50 Años y 4 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-5		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

INFORMACIÓN DEL EGRESO

AUMENTO DE VOLUMEN DE LA GLÁNDULA PROSTÁTICA.

*VALORACION POR OFTALMOLOGIA :

Nervio Optico OD: Disco óptico elíptico horizontal con bordes externos delimitados. CUP = 0. 3 con bordes internos delimitados forma circular. Cumple regla ISNT.

Nervio Optico OS: Disco óptico circular con bordes externos. CUP = 0. 5. Bordes internos no delimitados forma circular. Lámina cribosa visible. Cumple regla ISNT.

CONDUCTA: ASIMETRIA EN LAS EXCAVACIONES AO

SE EXPLICAN HALLAZGOS Y LA NECESIDAD DE CONTROL CADA 6 A 12 MESES POR OFTALMOLOGIA.

VALORACION OPTOMETRIA :

CONDUCTA: SE EXPIDE NUEVA FROMULA DE GAFAS VP, CONTROL ANUAL

*VALORACION POR UROLOGIA :

POR PSA PELEVADO RECOMIENDO RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA MULTIPARAMETRAL PARA DEFINIR NECESIDAD DE SEGUNDA BIOPSIA

EXPLICO HALLAZGOS

*PRUEBA DE ESFUERZO :

EKG REPOSO: RITMO SINUSAL.

EKG DURANTE EL EJERCICIO: SIN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DEL SEGMENTO ST

EKG POST ESTRES: SIN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DEL ST

CONCLUSIONES: PRUEBA DE ESFUERZO MAXIMA NEGATIVA PARA ENFERMEDAD CORONARIA, RESPUESTA CRONOTROPICA NORMAL, RESPUESTA PRESORA NORMAL

Análisis clínico y Objetivos Terapeúticos: PACIENTE ASISTE ACONTRO CON RESULTADOS DE SU EXAMEN MEDICO ESPECIALIZADO DONDE SE ENCONTRO POR SEGUNDA OCASION ELEVACION DEL ANTIGENO PROSTATIC, FUE VALORADO POR UROLOGIA QUIENES INDICAN REALIZAR RNM PARA DEFINIR NECESIDAD DE SEGUNDA BIOPSIA PR OSTATICA YAQUE TIENE UNA PREVIA NEGATIVA PARA MALIGNIDAD. DESDE EL PUNTO DE VISTA METABOLIC CON GLICEMIA, ELECTROLITOS, FUNCION RENAL, HEPATICA Y PERFIL LIPIDICO NORMALES, CON ALGO DE HDL BAJO, AUNQUE LLAMA LA TENCION LA PRESENCIA DE ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA, PARA LO CUAL INDICO DIETA Y EJERCICIO, ADEMAS DE REALIZAR FIBROSCAN AMBULATORIO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA CARDIOLOGICO CON PRUEBA DE ESFUERZO NEGATIVA Y EKG NORMAL.

POR AHORA CONTINUAMOSEGUIMIENTO AMBULATORIO POR OFTALMOLOGIA E UROLOGIA CON INDICACIONES ANOTADAS.

Diagnóstico principal de egreso

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Remitido a otra IPS: No

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS

Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

Fecha y hora: 20/02/2017 15:38

Médico tratante: ENRIQUE CARLOS UCROS LOZANO, MEDICINA INTERNA, Registro 92033211, CC 92033211

Médico que elabora el egreso:



ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, MEDICINA INTERNA, Registro 80350336, CC 80350336

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 52 Años y 6 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-6	Responsable: SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

Fecha de ingreso: 30/03/2019 07:22

Fecha de egreso: 04/04/2019 06:39

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO Fecha y hora de ingreso: 30/03/2019 07:22
Número de ingreso: 862948 - 6 Remitido de otra IPS: No Remitido

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Enfermedad actual:

CHEQUEO EJECUTIVO Acude paciente a chequeo ejecutivo, refiere sentirse bien, en el momento asintomático. Antecedente de elevación de PSA en seguimiento por urología

Revisión por sistemas:

CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL: ejercicio 2v/semana hu/hi normal. INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO CARDIOVASCULAR: Normal. GASTROINTESTINAL: Normal. MUSCULOESQUELETICO: DOLOR EN CUELLO. GENITOURINARIO: Normal. INFORMACION ADICIONAL: Normal. INMUNITARIO: Normal. TEGUMENTARIO: Normal. RESPIRATORIO: Normal. SENTIDOS: Normal. NERVIOSO: Normal. CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO: se levanta a orinar una vez en la madrugada. INFORMACION ADICIONAL INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 30/03/2019

Grupo	Descripción
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	EXFORGE HCT 5/160/12.5 cada 12 horas
PATOLOGICOS	HTA DX EN 2005, HERPES GENITAL., parálisis facial izquierda, aumento de PSA en seguimiento por urología
QUIRURGICOS	RESECCION DE LIPOMA EN REGION ANTERIOR DEL TORAX-
TRAUMATICOS	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	MADRE HTA, HNO DIABETICO E HIPERTENSO, HERMANA ECV #2 A LOS 48 AÑOS. PADRE HIDROCEFALIA, HERMANA HIPERTENSA.
INFORMACIÓN ADICIONAL	EJERCICIO: 30-40 minutos caminadora 5-6 VECES A LA SEMANA
ALCOHOL	NINGUNO
TABAQUISMO	NINGUNO
ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS	El paciente no tiene el tabaquismo como uno de sus antecedentes
	El paciente no consume alcohol
	El paciente no consume cafeína
	El paciente no consume drogas de abuso
	El paciente no consume sustancias psicoactivas
	El paciente no consume sedantes

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 52 Años y 6 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-6	Responsable: SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 30/03/2019

Grupo	Descripción
-------	-------------

HISTORICO DE ALERGIAS A MEDICAMENTOS

El paciente no ha estado expuesto al humo de leña

NINGUNO

Examen físico

REGION

- ABDOMEN - PELVIS: Normal.
- CABEZA Y CUELLO: Normal.
- EXTREMIDADES: Normal.
- PULMONAR: Normal.
- TORAX - CARDIOVASCULAR: Normal.

Signos vitales

PA Sistólica(mmHg): 145, PA Diastólica(mmHg): 103, Presión arterial media(mmHg): 117, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 79, Frecuencia respiratoria(): 20, Peso(Kg): 79.5, Talla(cm): 169, Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.84, Superficie corporal (f)(m2): 1.99, PA Sistólica(mmHg): 115, PA Diastólica(mmHg): 81, Presión arterial media(mmHg): 92, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 75, Frecuencia respiratoria(): 15, Peso(Kg): 77.4, Talla(cm): 170, Índice de masa corporal(Kg/m2): 26.78, Superficie corporal (f)(m2): 1.94, PA Sistólica(mmHg): 124, PA Diastólica(mmHg): 90, Presión arterial media(mmHg): 101, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 74, Frecuencia respiratoria(): 14, Peso(Kg): 79.8, Talla(cm): 169, Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.94, Superficie corporal (f)(m2): 1.99

Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Otros diagnósticos de ingreso

- H524 - PRESBICIA
- G243 - TORTICOLIS ESPASMODICA
- N40X - HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
- I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Conducta

se revalorará con reportes

IRM de prostata 07/04/2017: Hiperplasia prostatica sin criterios de malignidad. PIRADS 3

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha:30/03/2019 08:27

Ingreso Adultos - MEDICINA INTERNA

Motivo de Consulta: CHEQUEO EJECUTIVO

Enfermedad Actual: CHEQUEO EJECUTIVO

PAcude paciente a chequeo ejecutivo, refiere sentirse bien, en el momento asintomatico. Antecedente de elevacion de PSA en seguimiento por urologia

Plan de Manejo: se revalorará con reportes

IRM de prostata 07/04/2017: Hiperplasia prostatica sin criterios de malignidad. PIRADS 3

Fecha: 30/03/2019 12:27

Interconsulta - UROLOGIA

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 14/07/2020 21:10:53

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 52 Años y 6 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-6	Responsable: SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Subjetivo: chequeo de la prostat y la via urinarias

Objetivo: paciente quien desde hace 8 años presenta PSA elevados a sido sometido auna ecografia transrectal y biopsias por decates fue neagtiva para malignidad, posteiormente presenta PSA 5.6 se le ordena resonancia magnetica que reportaen zona perisferia derecha un pirad III por posibles cambios inflamatorios PSA actual : 4.7 cuadro hematico normal BUN 20 PdeO normal FU 4x1 con buen calibre dle chorro urinario, miccion continua no retencion urinaria

Análisis clínico y Objetivos Terapéuticos: paciente con posible prostatitis cronica? se sugiere un nuevo PSA en 6 meeses y control por urologia

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: chequeo medico

Plan de manejo: control por urologia en 6 meses con PSA

Fecha: 02/04/2019 13:09

Evolución Adultos - MEDICINA INTERNA

Subjetivo: Reporte paraclínicos y valoraciones

- Hemograma: Normal
- Perfil lipídico: Hipercolesterolemia a expensas de colesterol LDL
- Función renal: Normal
- Función hepática: Normal
- Función tiroidea: Normal
- Uroanálisis: Normal

TAC DE CRANEO: QUISTE RETENCIÓN MUCOSO EN EL ANTRO MAXILAR DERECHO.

PENDIENTE REPORTE DE BODY SCAN

- Prueba de esfuerzo: Prueba máxima negativa para enfermedad coronaria, respuesta cronotrópica normal, respuesta presora normal.

Objetivo: Sin cambios en el examen físico en relación a valoración inicial.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE - 01/04/2019 09:20:53 a.m.

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO - 30/03/2019 12:00:04 p.m.

(894102) Prueba de Esfuerzo Cardiovascular - 30/03/2019 11:00:04 a.m.

Valoracion Paciente de Chequeo Ejecutivo Optometria - 30/03/2019 10:24:17 a.m.

Valoracion Paciente de Chequeo Ejecutivo Oftalmologia - 30/03/2019 10:12:00 a.m.

COPROLOGICO - 30/03/2019 09:44:27 a.m.

SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL GUAYACO O EQUIVALENTE - 30/03/2019 09:44:24 a.m.

COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) CALCULADO - 30/03/2019 09:07:21 a.m.

BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA - 30/03/2019 09:07:18 a.m.

PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL - 30/03/2019 09:07:15 a.m.

ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO - 30/03/2019 09:07:13 a.m.

TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL) - 30/03/2019 09:07:11 a.m.

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH ULTRASENSIBLE - 30/03/2019 09:07:08 a.m.

TRIGLICERIDOS - 30/03/2019 09:07:05 a.m.

TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACITICA O ASPARTATO AMINOTRANFERASA TGO-AST - 30/03/2019 09:07:03 a.m.

TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANINO AMINOTRANFERASA TGP-ALT - 30/03/2019 09:07:00 a.m.

NITROGENO UREICO BUN - 30/03/2019 09:06:58 a.m.

GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - 30/03/2019 09:06:55 a.m.

GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA GGT - 30/03/2019 09:06:53 a.m.

FOSFATASA ALCALINA - 30/03/2019 09:06:49 a.m.

CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - 30/03/2019 09:06:47 a.m.

COLESTEROL TOTAL - 30/03/2019 09:06:45 a.m.

COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO - 30/03/2019 09:06:42 a.m.

COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD - 30/03/2019 09:06:40 a.m.

ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - 30/03/2019 09:06:37 a.m.

HEMOGRAMA V (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - 30/03/2019 09:06:35 a.m.

SEDIMENTO - 30/03/2019 08:31:52 a.m.

UROANALISIS - 30/03/2019 08:31:50 a.m.

Clasificación del examen: Normal

Análisis clínico y Objetivos Terapéuticos: Diagnósticos:

1. Sobre peso

2. Hipercolesterolemia a expensas de colesterol LDL

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 52 Años y 6 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-6	Responsable: SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

- Prostatitis crónica en seguimiento por urología
- Hipoacusia
- Plan de manejo: 1. Dieta para paciente con hipercolesterolemia
- Ejercicio: Con el fin de mejorar las funciones cardio-respiratorias y musculares, la salud ósea y de reducir el riesgo cardiovascular, se recomienda que se dedique como mínimo 150 minutos semanales a la práctica de actividad física aeróbica, de intensidad moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o una combinación, en sesiones de 10 minutos de duración, como mínimo, además dos veces o más por semana, realizar actividades de fortalecimiento de los grandes grupos musculares.
- Se indica realizar control de laboratorios anual y según sus resultados evaluar la necesidad de modificación en manejo farmacológico.
- Pendiente reporte de Body Scan

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: Egreso por chequeo

Fecha: 05/04/2019 12:38

Control post egreso - MEDICINA INTERNA

Plan de Cuidado: Por hallazgo de hiperplasia adrenal Se solicita realización de metanefrinas en plasma y orina, aldosterona y renina sérica, cortisol y ACTH. Con sus reportes valoración por Endocrinología.

- Recomendaciones Hígado graso
- Para manejo de enfermedad diverticular recomendamos dieta rica en fibra

Hallazgos y Justificación: REPORTE DE BODY SCAN
SCORE CALCIO EN EL PERCENTIL 99 PARA PACIENTES DE LA MISMA EDAD, GÉNERO Y RAZA LIBRES DE ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR Y DIABETES TRATADA.
HÍGADO GRASO.

HIPERPLASIA ADRENAL NODULAR BILATERAL Y SIMÉTRICA.

ENFERMEDAD DIVERTICULAR NO COMPLICADA.

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
G243	TORTICOLIS ESPASMÓDICA	Confirmado
H524	PRESBICIA	Confirmado
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	Confirmado
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	En Estudio

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico ☒ Quirúrgico ☒

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:

Paciente que asiste a chequeo personalizado, se efectúa valoración clínica especializada por Medicina Interna, se llevan a cabo exámenes paraclínicos, imagenología, estudios cardiológicos y valoraciones por servicios adicionales, obtenido resultados que comentados con el paciente y son generadas las recomendaciones e indicaciones pertinentes.

Diagnóstico principal de egreso

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Remitido a otra IPS: No

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS

Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

Fecha y hora: 04/04/2019 06:39

Médico tratante: ADWAR ARLEY PEÑA PEÑA, MEDICINA INTERNA, Registro 7318959, CC 7318959



IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 79416687	
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966	
Edad y género: 52 Años y 6 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 862948-6	Responsable: SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO	

Página 13 de 18

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Médico que elabora el egreso:

ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MEDICINA INTERNA, Registro 6036033606030350336470661

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-7		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Fecha de ingreso: 17/06/2020 07:08

Fecha de egreso: 25/06/2020 12:11

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO Fecha y hora de ingreso: 17/06/2020 07:08
Número de ingreso: 862948 - 7 Remitido de otra IPS: No Remitido

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Enfermedad actual:

EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

Revisión por sistemas:

CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL: ejercicio 2v/semana hu/hi normal. INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO CARDIOVASCULAR: Normal. GASTROINTESTINAL: Normal. MUSCULOESQUELETICO: DOLOR EN CUELLO. GENITOURINARIO: Normal. INFORMACION ADICIONAL: Normal. INMUNITARIO: Normal. TEGUMENTARIO: Normal. RESPIRATORIO: Normal. SENTIDOS: Normal. NERVIOSO: Normal. CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO: se levanta a orinar una vez en la madrugada. INFORMACION ADICIONAL INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL INMUNITARIO TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO: Normal.

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 17/06/2020

Grupo	Descripción
ALERGIAS A MEDICAMENTOS	NEG
ALERGIAS A ALIMENTOS	NEG
ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS	EXFORGE HCT 5/160/12.5 cada 12 horas
PATOLOGICOS	HTA DX EN 2005, HERPES GENITAL., parálisis facial izquierda, aumento de PSA en seguimiento por urología, SCORE DE CALCIO CORONARIO PERCENTIL 99 EN 2019 CON PRUEBAS DE ESFUERZO NEGATIVAS Y SIN NINGUN SINTOMA CV., HIGADO GRASO. HIPERPLASIA NODULAR ADRENAL BILATERAL
QUIRURGICOS	RESECCION DE LIPOMA EN REGION ANTERIOR DEL TORAX-
TRAUMATICOS	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	MADRE HTA, HNO DIABETICO E HIPERTENSO, HERMANA ECV #2 A LOS 48 AÑOS. PADRE HIDROCEFALIA, HERMANA HIPERTENSA.
INFORMACIÓN ADICIONAL	EJERCICIO: 30-40 minutos caminadora 5-6 VECES A LA SEMANA
ALCOHOL	NINGUNO
TABAQUISMO	NINGUNO
ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS	El paciente no tiene el tabaquismo como uno de sus antecedentes
	El paciente no consume alcohol
	El paciente no consume cafeína
	El paciente no consume drogas de abuso

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-7		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 17/06/2020

Grupo	Descripción
-------	-------------

El paciente no consume sustancias psicoactivas

El paciente no consume sedantes

El paciente no ha estado expuesto al humo de leña

**HISTORICO DE ALERGIAS A NINGUNO
MEDICAMENTOS**

Examen físico

REGION

- CABEZA Y CUELLO: Normal.

Signos vitales

PA Sistólica(mmHg): 145, PA Diastólica(mmHg): 103, Presión arterial media(mmHg): 117, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 79, Frecuencia respiratoria(): 20, Peso(Kg): 79.5, Talla(cm): 169, Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.84, Superficie corporal (f)(m2): 1.99, PA Sistólica(mmHg): 115, PA Diastólica(mmHg): 81, Presión arterial media(mmHg): 92, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 75, Frecuencia respiratoria(): 15, Peso(Kg): 77.4, Talla(cm): 170, Índice de masa corporal(Kg/m2): 26.78, Superficie corporal (f)(m2): 1.94, PA Sistólica(mmHg): 124, PA Diastólica(mmHg): 90, Presión arterial media(mmHg): 101, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 74, Frecuencia respiratoria(): 14, Peso(Kg): 79.8, Talla(cm): 169, Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.94, Superficie corporal (f)(m2): 1.99, PA Sistólica(mmHg): 127, PA Diastólica(mmHg): 89, Presión arterial media(mmHg): 101, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 56, Frecuencia respiratoria(): 12

Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Otros diagnósticos de ingreso

N40X - HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

H524 - PRESBICIA

I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

G243 - TORTICOLIS ESPASMODICA

Conducta

PARACLINICOS

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha:17/06/2020 08:17

Ingreso Adultos - CARDIOLOGIA ADULTOS

Motivo de Consulta: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

Enfermedad Actual: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

Plan de Manejo: PARACLINICOS

Evolución Adultos - CARDIOLOGIA ADULTOS

Objetivo: SIN CAMBIOS

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA - 17/06/2020 10:10:03 a.m.

RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL - 17/06/2020 10:00:15 a.m.

BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA - 17/06/2020 09:50:48 a.m.

PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL (R.P.R.) - 17/06/2020 09:50:44 a.m.

ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO - 17/06/2020 09:50:41 a.m.

TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL) - 17/06/2020 09:50:38 a.m.

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH ULTRASENSIBLE - 17/06/2020 09:50:36 a.m.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 14/07/2020 21:10:53

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-7		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

TRIGLICERIDOS - 17/06/2020 09:50:32 a.m.
 TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACITICA O ASPARTATO AMINOTRANFERASA TGO-AST - 17/06/2020 09:50:30 a.m.
 TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANINO AMINOTRANFERASA TGP-ALT - 17/06/2020 09:50:27 a.m.
 NITROGENO UREICO BUN - 17/06/2020 09:50:24 a.m.
 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - 17/06/2020 09:50:20 a.m.
 GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA GGT - 17/06/2020 09:50:17 a.m.
 FOSFATASA ALCALINA - 17/06/2020 09:50:14 a.m.
 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS - 17/06/2020 09:50:09 a.m.
 COLESTEROL TOTAL - 17/06/2020 09:50:06 a.m.
 COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO - 17/06/2020 09:50:03 a.m.
 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD - 17/06/2020 09:50:00 a.m.
 ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS - 17/06/2020 09:49:58 a.m.
 ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS) - 17/06/2020 09:19:18 a.m.
 HEMOGRAMA V (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - 17/06/2020 09:04:39 a.m.
 HEMOGRAMA V (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO - 17/06/2020 08:47:28 a.m.
 SEDIMENTO - 17/06/2020 08:15:44 a.m.
 UROANALISIS - 17/06/2020 08:15:41 a.m.
 COPROLOGICO - 17/06/2020 08:13:05 a.m.
 SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL GUAYACO O EQUIVALENTE - 17/06/2020 08:13:01 a.m.
 SEDIMENTO
 ,RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL
 ,ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
 Bilirrubina indirecta= 1.1 mg/dl
 Bilirrubina total= 1.6 mg/dl
 Bilirrubina directa= 0.5 mg/dl
 PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL (R.P.R.)= 0.07 --
 ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO= 6.48 ng/ml
 TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)= 7.99 µg/dl
 TSH ultrasensible= 0.81 mU/l
 Triglicéridos= 104 mg/dl
 Transaminasa glutámico pirúvica (ALT-ALAT)= 21 U/l
 Transaminasa glutámico oxalacética (AST-ASAT)= 31 U/l
 BUN= 21 mg/dl
 Glucosa sérica= 94 mg/dl
 GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA GGT= 22 U/l
 Fosfatasa alcalina= 60 U/l
 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS= 0.9 mg/dl
 Colesterol total= 223 mg/dl
 Colesterol de baja densidad LDL= 185 mg/dl
 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD= 37 mg/dl
 Ácido Úrico= 8 mg/dl
 Velocidad de sedimentación globular= 38 mm/h
 Hematocrito= 49.2 %
 Hemoglobina= 17.3 g/dl
 Recuento Leucocitario= 5.9 10³ cel/uL
 Neutrófilos= 61.8 %
 Linfocitos= 24.8 %
 MONOCITOS %.= 7.25 %
 EOSINOFILOS %.= 5.22 %
 BASOFILOS %.= 0.91 %
 RDW-ANCHO DISTRIBUCION ERITROCITOS= 12.10 %
 Recuento de plaquetas= 200 10³ cel/uL
 VOLUMEN PLAQUETARIO MEDIO= 6.67 fl
 RECUENTO GLOBULOS ROJOS (RBC)= 5.66 10⁶ cel/uL
 VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (VMC)= 87.00 fl
 HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA (HCM)= 30.60 pg
 Neutrófilos= 3.65 10³ cel/uL
 Linfocitos= 1.46 10³ cel/uL
 MONOCITOS #.= 0.43 10³ cel/uL
 EOSINOFILOS #.= 0.31 10³ cel/uL

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-7		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

BASOFILOS #= 0.05 10³/ul
 FORMA DE TOMA DE MUESTRA= MICCION ESPONTANEA --
 COLOR= AMARILLO --
 ASPECTO = CLARO --
 DENSIDAD= 1.016 --
 pH= 6.0 --
 LEUCOCITOS = NEGATIVO Leuc/ul
 NITRITOS= NEGATIVO --
 PROTEINAS= NEGATIVO mg/dl
 GLUCOSA= NORMAL mg/dl
 CETONA= NEGATIVO mg/dl
 UROBILINOGENO= NORMAL E.U/dl
 BILIRRUBINA= NEGATIVO --
 SANGRE= NEGATIVO Eri/ul
 COLOR = CAFE --
 CONSISTENCIA= DIARREICA --
 PH= 6.00 --
 OBSERVACIONES COPROLOGICO= COMENTARIO --
 SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL GUAYACO O EQUIVALENTE= NEGATIVO --
 Clasificación del examen: Anormal

Plan de manejo: DON HECTOR, EN LA FECHA SE PRACTICO UNA EVALUACION MEDICA INTEGRAL REVISANDO SU HISTORIA CLINICA Y LOS RESULTADOS DE TODOS LOS EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS. SE ENCUENTRAN VARIAS CONDICIONES QUE REQUIEREN RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO MEDICO:

UNA EVALUACION DE RIESGO CARDIOVASCULAR (CARDIOVASCULAR RISK ASSESMENT A 10 AÑOS, RECOMENDADO POR LA ACC/AHA 2013) SUGIERE QUE EN SU CASO HAY UNA ALTA PROBABILIDAD DE EVENTOS ADVERSOS A 10 AÑOS DADA LA PRESENCIA DE COLESTEROL TOTAL Y LDL SEVERAMENTE ELEVADO (185 MG/DL). ADICIONALMENTE DON HECTOR SE HA PRACTICADO ANTERIORMENTE SCORE DE CALCIO CORONARIO CON REPORTE DE PERCENTIL 99. SE INDICA A DON HECTOR EL INICIO A LA BREVEDAD DE LA COMBINACION ROSUVASTATINA 20 MSG + EZETIMIBE 10 MGS CADA NOCHE Y CONTROL DE PERFIL LIPIDICO POR CARDIOLOGIA EN 2-3 MESES. DADO QUE DON HECTOR HA ESTADO ASINTOMATICO Y SUS PRUEBAS DE ESFUERZO HAN SIDO NEGATIVAS, SE CONSIDERA POR AHORA DIFERIR ESTUDIO DE ESTRES MIOCARDICO MAS SENSIBLE (PRUEBA CON ISONITRILOS) HASTA SUPERAR PANDEMIA ACTUAL DE COVID-19

SE SUGIERE DIETA Y EJERCICIO Y CONTROL DE PERFIL LIPIDICO EN 2-3 MESES. AUNQUE EL NIVEL DE GRASAS EN LA SANGRE TIENE UN COMPONENTE GENETICO/FAMILIAR, LA MODIFICACION DE HABITOS DE VIDA HACIA PATRONES MAS SALUDABLES, TIENE UN GRAN IMPACTO EN LA REDUCCION DE RIESGO SOBRE TODOS ESTOS FACTORES Y ADEMAS, SOBRE LA MAYOR PARTE DE LAS ENFERMEDADES QUE SON EPIDEMIA EN LA ACTUALIDAD.

UNA DIETA SALUDABLE INCLUYE REDUCIR TANTO EL CONSUMO DE GRASAS SATURADAS (O DE ORIGEN ANIMAL: CARNES ROJAS, FRITOS, COMIDAS RAPIDAS, ETC) COMO DE AZUCARES REFINADOS (GASEOSAS, JUGOS ARTIFICIALES, AZUCAR ADICIONADO, ETC) Y PREFERIR LA INGESTA DE VEGETALES EN GENERAL, FRUTAS, PESCADO, NUECES Y ACEITE DE OLIVA. SE RECOMIENDA QUE LOS CARBOHIDRATOS CONSUMIDOS SEAN PRODUCTOS INTEGRALES (PASTA, ARROZ, PAN O GALLETAS INTEGRALES). LE SUGIERO VERIFICAR LA AUSENCIA DE GRASAS TRANS EN TODO TIPO DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA SU CONSUMO. LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICAS SE ANEXAN EN LA EVALUACION E INSTRUCTIVO ELABORADO POR NUTRICION.

IGUALMENTE, RECOMIENDO UN PROGRAMA DE EJERCICIO AEROBICO REGULAR DE AL MENOS 30 MINUTOS DIARIAMENTE Y DE INTENSIDAD MODERADA. SE ACLARA QUE TODA ACTIVIDAD FISICA, ASI SEA EN PERIODOS MAS CORTOS, ES MUY UTIL PARA REDUCIR EL RIESGO DE INFARTOS, TROMBOSIS, DIABETES Y MUCHOS OTROS TIPOS DE ENFERMEDADES CRONICAS.

LA PRESENCIA DE HIGADO GRASO CON LAS CARACTERISTICAS DEMOSTRADAS EN EL EXAMEN ECOGRAFICO, ES CONSIDERADO ACTUALMENTE UN FACTOR DE RIESGO TANTO EN EL ASPECTO CARDIOVASCULAR COMO EN CUANTO A PROGRESION A INFLAMACION HEPATICA CRONICA. ESTA ENTIDAD ESTA MUY RELACIONADA A ESTADOS DE PREDIABETES, SOBREPESO Y VIDA SEDENTARIA Y DEBE SER MANEJADA INICIALMENTE CON DIETA SALUDABLE, LIMITACION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, REDUCCION DE PESO Y EJERCICIO REGULAR.

LOS VALORES DE PRESION ARTERIAL SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTROLADOS POR LO QUE SE INDICA CONTINUAR IGUAL TRATAMIENTO FARMACOLOGICO. ES MUY IMPORTANTE LA ADHERENCIA A UNA DIETA TIPO "DASH" LA CUAL INCLUYE: REDUCIR LA SAL EN LA DIETA, AUMENTAR EL CONSUMO DE PESCADO, REDUCIR LA INGESTA DE CARNES ROJAS, COMER AL MENOS 5 PORCIONES DE FRUTAS AL DIA, LACTEOS LIBREMENTE (PERO BAJOS EN GRASA) Y EJERCICIO AEROBICO ("CARDIO") AL MENOS 30 MINUTOS CADA DIA.

EN SUS EXAMENES SE ENCUENTRAN SIGNOS ECOGRAFICOS DE CRECIMIENTO PROSTATICO Y PSA ELEVADA (6.4). ESTOS HALLAZGOS YA SON CONOCIDOS POR DON HECTOR E INCLUSO SE HA PRACTICADO BIOPSIA DE PROSTATA CON RESULTADO BENIGNO. SE CONSIDERA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 79416687		
Paciente: HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 22/09/1966		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 862948-7		Responsable: Particular
Ubicación: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		Cama:
Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO		

Página 18 de 18

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

QUE DON HECTOR REQUIERE EVALUACION POR LA CONSULTA EXTERNA DE UROLOGIA EN 2-3 MESES UNA VEZ SUPERADA LA PANDEMIA ACTUAL DE COVID-19

POR OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA SE DAN INDICACIONES (ANEXAS)

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: AMBULATORIO

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
G243	TORTICOLIS ESPASMÓDICA	Confirmado
H524	PRESBICIA	Confirmado
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	Confirmado
E780	HIPERCOLESTEROLEMIA PURA	En Estudio
K760	DEGENERACION GRASA DEL HIGADO, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	En Estudio
R931	HALLAZGOS ANORMALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN DEL CORAZON Y DE LA CIRCULACION CORONARIA	En Estudio
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	En Estudio

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico ☒ Quirúrgico ☒

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:

Paciente que asiste a chequeo personalizado, se efectúa valoración clínica especializada por Medicina Interna, se llevan a cabo exámenes paraclínicos, imagenología, estudios cardiológicos y valoraciones por servicios adicionales. Se comentan resultados con el paciente y son generadas las recomendaciones e indicaciones pertinentes.

Diagnóstico principal de egreso

Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

Remitido a otra IPS: No

Tipo de servicio: TODOS LOS TIPOS

Servicio: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

Fecha y hora: 25/06/2020 12:11

Médico tratante: EDGAR HERNANDEZ LEIVA, CARDIOLOGIA ADULTOS, Registro 19440887, CC 19440887

Médico que elabora el egreso:



EDGAR HERNANDEZ LEIVA, CARDIOLOGIA ADULTOS, Registro 19440887, CC 19440887

Apellidos:	BOHORQUEZ ESPITIA				
Nombre:	HECTOR				
Número de Id:	CC -79416687				
Número de Ingreso:	862948-3				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	48 Años	Edad Act.:	53 Años
Ubicación:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO			Cama:	
Servicio:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO				
Responsable:	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA				

Fecha Ingreso	DD 24	MM 1	AAAA 2015	Hora Ingreso	08:00
---------------	----------	---------	--------------	--------------	-------

Fecha Egreso	DD 26	MM 1	AAAA 2015	Hora Egreso	16:55
--------------	----------	---------	--------------	-------------	-------

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

NINGUNO

HISTORIA DE INGRESO

UBICACIÓN: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO, FECHA: 24/01/2015 08:24

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

ASISTE A EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO

ENFERMEDAD ACTUAL

ASINTOMATICO

REVISIÓN POR SISTEMAS

RESPIRATORIO:NORMAL

CARDIOVASCULAR:NORMAL EN LA ACTUALIDAD; HACE 8 MESES EPISODIO DE DOLOR TORACICO, LE TOMARON EKG NORMAL, NO SE HICIERON OTRAS PRUEBAS DE ISQUEMIA.-

GASTROINTESTINAL:HABITO: 2-3, NORMAL

GENITOURINARIO:HABITO 4X0-1. NO SINBTOMAS ASOCIADOS

ANTECEDENTES

ALERGICOS

ALERGIAS A MEDICAMENTOS: NINGUNO

FAMILIARES

FAMILIARES: MADRE HTA, HNO DIABETICO E HIPERTENSO, HERMANA ECV #2 A LOS 48 AÑOS. PADRE HIDROCEFALIA, HERMANA HIPERTENSA.

INFORMACION

ADICIONAL: EJERCICIO: 2 VECES A LA SEMANA BICICLETA ESTATICA Y CAMINADORA. 30 MINUTOS.

PERSONALES

PATOLOGICOS: HTA DX EN 2005. HERPES GENITAL.

QUIRURGICOS: RESECCION DE LIPOMA EN REGION ANTERIOR DEL TORAX-

TRAUMATICOS: NINGUNO

TOXICOLOGICOS

ALCOHOL: NINGUNO

TABAQUISMO: NINGUNO

OTROS ANTECEDENTES

Medicamentos que consume: EXFORGE HCT
ACICLOVIR SEGUN SINTOMAS.

EXÁMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES

Fecha-Hora: 24/01/2015 8:29

Apellidos:	BOHORQUEZ ESPITIA				
Nombre:	HECTOR				
Número de Id:	CC -79416687				
Número de Ingreso:	862948-3				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	48 Años	Edad Act.:	53 Años
Ubicación:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO			Cama:	
Servicio:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO				
Responsable:	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA				

Frecuencia Respiratoria: 20 Latidos/min
 Saturación de Oxígeno: 94%, Sin Oxígeno

CONDICIONES GENERALES

Fecha-Hora: 24/01/2015 8:29
 Estado de dolor: 0/10
 Presión Arterial (mmHg):

FECHA - HORA	M/A	SISTÓLICA	DIASTÓLICA	PA MEDIA	LUGAR DE TOMA	POSICIÓN	OTRA
24/01/2015 08:32	Automática	142	102	115	--	--	--

Pulso (Pul/min)

FECHA - HORA	VALOR	P/A	RITMO	LUGAR TOMA	INTENSIDAD
24/01/2015 08:32	85	Presente	Rítmico	--	--

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

Fecha-Hora: 24/01/2015 8:29
 Talla: 169cm
 Peso: 85 Kg
 Superficie Corporal: 2
 Índice de Masa Corporal: 29.76

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

CABEZA

CARA: Normal
 OIDOS: Normal

CERVICAL

CUELLO: Normal

TORACICA

PULMONES: Normal

ABDOMINAL

ABDOMEN: Normal

EXTREMIDADES

EXTREMIDADES: Normal

CABEZA

NEUROLOGICO: Normal

DIAGNÓSTICO Y PLAN

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA
EXAMEN MEDICO GENERAL	Z000	En Estudio	ENFERMEDAD GENERAL

Plan: sslabs
 Paciente Crónico: No

Apellidos:	BOHORQUEZ ESPITIA				
Nombre:	HECTOR				
Número de Id:	CC -79416687				
Número de Ingreso:	862948-3				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	48 Años	Edad Act.:	53 Años
Ubicación:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO			Cama:	
Servicio:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO				
Responsable:	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA				

Firmado por: GUSTAVO ADOLFO GUZMAN RUIZ, MEDICINA INTERNA , Reg: 80067168

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Interconsulta **ESPECIALIDAD:** UROLOGIA **UBICACIÓN:** EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO **FECHA:** 24/01/2015 10:34

SUBJETIVO

chequeo

ANTECEDENTES

INFORMACION

ADICIONAL: EJERCICIO: 2 VECES A LA SEMANA BICICLETA ESTATICA Y CAMINADORA. 30 MINUTOS.

ALERGICOS

ALERGIAS A MEDICAMENTOS: NINGUNO

FAMILIARES

FAMILIARES: MADRE HTA, HNO DIABETICO E HIPERTENSO, HERMANA ECV #2 A LOS 48 AÑOS. PADRE HIDROCEFALIA, HERMANA HIPERTENSA.

TOXICOLOGICOS

ALCOHOL: NINGUNO

TABAQUISMO: NINGUNO

PERSONALES

TRAUMATICOS: NINGUNO

PATOLOGICOS: HTA DX EN 2005. HERPES GENITAL.

QUIRURGICOS: RESECCION DE LIPOMA EN REGION ANTERIOR DEL TORAX-

OBJETIVO

paciente quien refiere FU 4x1 no hematuria con aceptable calibre del chorro urinario miccion continua no retencion urinaria no sintomas irritativos

EXÁMEN FÍSICO

CONDICIONES GENERALES

Fecha-Hora: 24/01/2015 10:35

Aspecto general: Bueno

Condición al llegar: Conciente

Color de la piel: Normal

Orientado en tiempo: Si

Estado de hidratación: Hidratado

Orientado en persona: Si

Estado de conciencia: Alerta

Orientado en espacio: Si

Estado de dolor: 0/10

Posición corporal: Normal

Pulso (Pul/min)

FECHA - HORA	VALOR	P/A	RITMO	LUGAR TOMA	INTENSIDAD
24/01/2015 10:36	72	--	--	--	--

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

ABDOMINAL

ABDOMEN: Normal

PELVICA

GENITOURINARIO: Normal TR prostata deanomatosa GI

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Apellidos:	BOHORQUEZ ESPITIA				
Nombre:	HECTOR				
Número de Id:	CC -79416687				
Número de Ingreso:	862948-3				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	48 Años	Edad Act.:	53 Años
Ubicación:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO			Cama:	
Servicio:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO				
Responsable:	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA				

EXAMEN	FECHA DE REALIZACIÓN	RESULTADO
CUADRO HEMATICO V	24/01/2015	normal
UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	24/01/2015	normal

ANÁLISIS

sano

PLAN

control en un año

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

chequeo

Paciente Crónico: No

Firmado por: ALBERTO GUERRA GARZON, UROLOGIA, Reg: 4172706

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: EDUCACION AL PACIENTE Y CUIDADOR ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA UBICACIÓN: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO FECHA: 24/01/2015 12:25

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

.

PLAN

dx

1. hta no controlada
2. dislipidemia
3. hiperplasia prostática.
4. hígado graso.
5. ateromatosis aortica.
6. hipoacusia neurosensorial severa izquierda.

recomendaciones

1. SE INDICA EXFORGE -HCT EN LA MAÑANA Y EXFORGE EN LA NOCHE.
2. dislipidemia en aumento a pesar de ejercicio. se inicia atorvastatina 20x1. control en 3 meses.
3. recomendaciones hígado graso.

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

salida

Paciente Crónico: No

Firmado por: GUSTAVO ADOLFO GUZMAN RUIZ, MEDICINA INTERNA, Reg: 80067168

EGRESO

UBICACIÓN: EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO, FECHA: 26/01/2015 16:48

CAUSA DE EGRESO: SALIDA A CASA
DIAGNÓSTICO DE EGRESO: EXAMEN MEDICO GENERAL
CONDICIONES GENERALES SALIDA: BUenas condciones generales
PLAN DE MANEJO: dx

1. hta no controlada
2. dislipidemia
3. hiperplasia prostática.
4. hígado graso.
5. ateromatosis aortica.

Apellidos:	BOHORQUEZ ESPITIA				
Nombre:	HECTOR				
Número de Id:	CC -79416687				
Número de Ingreso:	862948-3				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	48 Años	Edad Act.:	53 Años
Ubicación:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO			Cama:	
Servicio:	EXAMEN MEDICO PERSONALIZADO				
Responsable:	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA				

6. hipoacusia neurosensorial severa izquierda.

recomendaciones

1. SE INDICA EXFORGE -HCT EN LA MAÑANA Y EXFORGE EN LA NOCHE.
2. dislipidemia en aumento a pesar de ejercicio. se inicia atorvastatina 20x1. control en 3 meses.
3. recomendaciones hígado graso.

INCAPACIDAD FUNCIONAL:

No

Firmado por: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ , MEDICINA INTERNA , Reg: 80350336

RECOMENDACIONES DE EGRESO

RECOMENDACIONES DE EGRESO

dx

1. hta no controlada
2. dislipidemia
3. hiperplasia prostática.
4. hígado graso.
5. ateromatosis aortica.
6. hipoacusia neurosensorial severa izquierda.

recomendaciones

1. SE INDICA EXFORGE -HCT EN LA MAÑANA Y EXFORGE EN LA NOCHE.
2. dislipidemia en aumento a pesar de ejercicio. se inicia atorvastatina 20x1. control en 3 meses.
3. recomendaciones hígado graso.

RECOMENDACIONES GENERALES

dx

1. hta no controlada
2. dislipidemia
3. hiperplasia prostática.
4. hígado graso.
5. ateromatosis aortica.
6. hipoacusia neurosensorial severa izquierda.

recomendaciones

1. SE INDICA EXFORGE -HCT EN LA MAÑANA Y EXFORGE EN LA NOCHE.
2. dislipidemia en aumento a pesar de ejercicio. se inicia atorvastatina 20x1. control en 3 meses.
3. recomendaciones hígado graso.

DIAGNÓSTICO DE EGRESO

EXAMEN MEDICO GENERAL

Entiende la información entregada: Si

Firma del médico tratante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, MEDICINA INTERNA, Reg: 80350336

CC 80350336

FECHA Y HORA 26/01/2015 16:48

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO
DEUDORES BANCASEGUROS****AMPARO BÁSICO**

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES**CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR**

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, “LA COMPAÑÍA” concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, “LA COMPAÑÍA” tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y “LA COMPAÑÍA” quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

**CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO
DE PRIMAS**

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

**CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL
CONTRATO**

Si el Tomador avisa por escrito a “LA COMPAÑÍA” para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por “LA COMPAÑÍA” o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a “LA COMPAÑÍA” todas las primas adeudadas en esa fecha.

“LA COMPAÑÍA” devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

**CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN
INEXACTA O RETICENTE**

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por “LA COMPAÑÍA”.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por “LA COMPAÑÍA”, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero “LA COMPAÑÍA” sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite “LA COMPAÑÍA”, con excepción de los planes

temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de “LA COMPAÑÍA”, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por “LA COMPAÑÍA”.
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

“LA COMPAÑÍA” o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a “LA COMPAÑÍA”.

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA– NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– DISPOSICIONES LEGALES

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

1. AMPAROS**1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE Y ANTES DE CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD DEFINIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SI COMO ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD QUE IMPIDA DE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SÓLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECE O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre “LA COMPAÑÍA” y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

CAUSALES DE TERMINACIÓN

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor.
En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual “LA COMPAÑÍA” informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS – EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Aplica para el amparo básico:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días.
- Permanencia: Hasta el fin del crédito.

Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días.
- Permanencia: 71 años más 364 días.

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El Señor **HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **79.416.687**, adquirió la obligación No. **0013-0913-79-9600014775** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores No. 02 121 0000013855**, certificado No. **0013-0913-70-4000033734**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

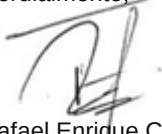
AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$664,054,816.53
Incapacidad total y permanente	\$664,054,816.53

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por \$229.639, correspondiente al periodo del 20/10/2022 al 19/11/2022.

El beneficiario oneroso de la póliza es BBVA Colombia, 100%. La póliza fue formalizada el 20 de junio del año 2018, actualmente se encuentra vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



Rafael Enrique Cabrera Guzmán
Gerencia Canales y Servicio
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaboró PAB

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha



solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El Señor **HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **79.416.687**, adquirió la obligación No. **0013-0130-62-9600286180** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000089213**, certificado No. **0013-0130-64-4000682149**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

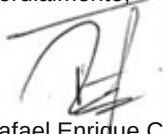
AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$262,516,906.26
Incapacidad total y permanente	\$262,516,906.26

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por \$100.075, correspondiente al periodo del 29/10/2022 AL 28/11/2022.

El beneficiario oneroso de la póliza es BBVA Colombia, 100%. La póliza fue formalizada el 31 de enero del año 2020, actualmente se encuentra vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



Rafael Enrique Cabrera Guzmán
Gerencia Canales y Servicio
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaboró PAB

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha



solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

DETALLE MOVIMIENTOS DE PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

NRO CERTIFICADO : 0013-0913-70-4000033734 EN MONEDA: PESO COLOMBIANO
 TIPO DE SEGURO : SEGURO VIDA GRUPO DEUDOR
 TITULAR : HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
 NRO DE PRESTAMO : 0013-0913-79-9600014775
 NRO POLIZA : 02 121 0000013855 FECHA DE APERTURA: 25/08/2015

PERIODO DE COBERTURA				Valor	Fecha de Pago
DEL	20/06/2018	AL	19/07/2018	\$ 244.925	19/07/2018
DEL	20/07/2018	AL	19/08/2018	\$ 243.851	06/08/2018
DEL	20/08/2018	AL	19/09/2018	\$ 244.129	19/09/2018
DEL	20/09/2018	AL	19/10/2018	\$ 256.842	16/10/2018
DEL	20/10/2018	AL	19/11/2018	\$ 256.592	19/11/2018
DEL	20/11/2018	AL	19/12/2018	\$ 256.162	19/12/2018
DEL	20/12/2018	AL	19/01/2019	\$ 205.795	21/01/2019
DEL	20/01/2019	AL	19/02/2019	\$ 205.349	19/02/2019
DEL	20/02/2019	AL	19/03/2019	\$ 204.995	19/03/2019
DEL	20/03/2019	AL	19/04/2019	\$ 204.781	22/04/2019
DEL	20/04/2019	AL	19/05/2019	\$ 204.328	20/05/2019
DEL	20/05/2019	AL	19/06/2019	\$ 203.920	19/06/2019
DEL	20/06/2019	AL	19/07/2019	\$ 203.415	16/07/2019
DEL	20/07/2019	AL	19/08/2019	\$ 202.956	13/08/2019
DEL	20/08/2019	AL	19/09/2019	\$ 202.541	12/09/2019
DEL	20/09/2019	AL	19/10/2019	\$ 187.547	17/10/2019
DEL	20/10/2019	AL	19/11/2019	\$ 187.287	19/11/2019
DEL	20/11/2019	AL	19/12/2019	\$ 186.938	19/12/2019
DEL	20/12/2019	AL	19/01/2020	\$ 186.414	14/01/2020
DEL	20/01/2020	AL	19/02/2020	\$ 186.233	19/02/2020
DEL	20/02/2020	AL	19/03/2020	\$ 185.877	19/03/2020
DEL	20/03/2020	AL	19/04/2020	\$ 185.561	20/04/2020
DEL	20/04/2020	AL	19/05/2020	\$ 186.882	19/05/2020
DEL	20/05/2020	AL	19/06/2020	\$ 188.527	19/06/2020
DEL	20/06/2020	AL	19/07/2020	\$ 189.691	21/07/2020
DEL	20/07/2020	AL	19/08/2020	\$ 190.987	19/08/2020
DEL	20/08/2020	AL	19/09/2020	\$ 192.441	21/09/2020
DEL	20/09/2020	AL	19/10/2020	\$ 204.285	19/10/2020
DEL	20/10/2020	AL	19/11/2020	\$ 203.887	19/11/2020
DEL	20/11/2020	AL	19/12/2020	\$ 203.580	21/12/2020

DEL	20/12/2020	AL	19/01/2021	\$ 201.416	19/01/2021
DEL	20/01/2021	AL	19/02/2021	\$ 201.013	19/02/2021
DEL	20/02/2021	AL	19/03/2021	\$ 200.608	19/03/2021
DEL	20/03/2021	AL	19/04/2021	\$ 200.199	19/04/2021
DEL	20/04/2021	AL	19/05/2021	\$ 199.788	19/05/2021
DEL	20/05/2021	AL	19/06/2021	\$ 199.466	21/06/2021
DEL	20/06/2021	AL	19/07/2021	\$ 198.957	19/07/2021
DEL	20/07/2021	AL	19/08/2021	\$ 207.090	19/08/2021
DEL	20/08/2021	AL	19/09/2021	\$ 206.672	20/09/2021
DEL	20/09/2021	AL	19/10/2021	\$ 241.825	19/10/2021
DEL	20/10/2021	AL	19/11/2021	\$ 241.221	17/11/2021
DEL	20/11/2021	AL	19/12/2021	\$ 240.613	17/12/2021
DEL	20/12/2021	AL	19/01/2022	\$ 240.162	19/01/2022
DEL	20/01/2022	AL	19/02/2022	\$ 239.600	18/02/2022
DEL	20/02/2022	AL	19/03/2022	\$ 238.876	18/03/2022
DEL	20/03/2022	AL	19/04/2022	\$ 238.466	19/04/2022
DEL	20/04/2022	AL	19/05/2022	\$ 237.894	19/05/2022
DEL	20/05/2022	AL	19/06/2022	\$ 237.265	17/06/2022
DEL	20/06/2022	AL	19/07/2022	\$ 236.738	19/07/2022
DEL	20/07/2022	AL	19/08/2022	\$ 236.155	19/08/2022
DEL	20/08/2022	AL	19/09/2022	\$ 235.568	19/09/2022
DEL	20/09/2022	AL	19/10/2022	\$ 230.324	19/10/2022
DEL	20/10/2022	AL	19/11/2022	\$ 229.639	16/11/2022
IMPORTE COBRADO:				\$ 11.346.273	

DETALLE MOVIMIENTOS DE PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

NRO CERTIFICADO : 0013-0130-64-4000682149 EN MONEDA: PESO COLOMBIANO
 TIPO DE SEGURO : SEGURO VIDA GRUPO DEUDOR
 TITULAR : HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA
 NRO DE PRESTAMO : 0013-0130-62-9600286180
 NRO POLIZA : 02 105 0000089213 FECHA DE APERTURA: 31/01/2020

PERIODO DE COBERTURA				Valor	Fecha de Pago
DEL	31/01/2020	AL	28/02/2020	\$ 83.437	28/02/2020
DEL	29/02/2020	AL	28/03/2020	\$ 83.249	30/03/2020
DEL	29/03/2020	AL	28/04/2020	\$ 82.981	28/04/2020
DEL	29/04/2020	AL	28/05/2020	\$ 83.606	28/05/2020
DEL	29/05/2020	AL	28/06/2020	\$ 84.269	30/06/2020
DEL	29/06/2020	AL	28/07/2020	\$ 84.861	28/07/2020
DEL	29/07/2020	AL	28/08/2020	\$ 85.488	28/08/2020
DEL	29/08/2020	AL	28/09/2020	\$ 94.827	28/09/2020
DEL	29/09/2020	AL	28/10/2020	\$ 91.222	21/10/2020
DEL	29/10/2020	AL	28/11/2020	\$ 91.012	23/11/2020
DEL	29/11/2020	AL	28/12/2020	\$ 90.734	22/12/2020
DEL	29/12/2020	AL	28/01/2021	\$ 89.670	19/01/2021
DEL	29/01/2021	AL	28/02/2021	\$ 92.526	25/02/2021
DEL	01/03/2021	AL	28/03/2021	\$ 89.260	24/03/2021
DEL	29/03/2021	AL	28/04/2021	\$ 88.914	20/04/2021
DEL	29/04/2021	AL	28/05/2021	\$ 88.673	21/05/2021
DEL	29/05/2021	AL	28/06/2021	\$ 88.429	22/06/2021
DEL	29/06/2021	AL	28/07/2021	\$ 88.099	19/07/2021
DEL	29/07/2021	AL	28/08/2021	\$ 91.733	20/08/2021
DEL	29/08/2021	AL	28/09/2021	\$ 91.439	20/09/2021
DEL	29/09/2021	AL	28/10/2021	\$ 106.912	20/10/2021
DEL	29/10/2021	AL	28/11/2021	\$ 106.490	17/11/2021
DEL	29/11/2021	AL	28/12/2021	\$ 106.139	17/12/2021
DEL	29/12/2021	AL	28/01/2022	\$ 105.858	20/01/2022
DEL	29/01/2022	AL	28/02/2022	\$ 108.969	18/02/2022
DEL	01/03/2022	AL	28/03/2022	\$ 105.096	18/03/2022
DEL	29/03/2022	AL	28/04/2022	\$ 104.784	20/04/2022
DEL	29/04/2022	AL	28/05/2022	\$ 104.420	20/05/2022

DEL	29/05/2022	AL	28/06/2022	\$ 103.983	17/06/2022
DEL	29/06/2022	AL	28/07/2022	\$ 103.663	19/07/2022
DEL	29/07/2022	AL	28/08/2022	\$ 103.293	19/08/2022
DEL	29/08/2022	AL	28/09/2022	\$ 102.920	19/09/2022
DEL	29/09/2022	AL	28/10/2022	\$ 100.515	19/10/2022
DEL	29/10/2022	AL	28/11/2022	\$ 100.075	16/11/2022
IMPORTE COBRADO:				\$ 3.227.546	



M026300110236201309600286180

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanent

Fecha contabilización del crédito		Oficina <u>can</u>		Vigencia desde		Vigencia hasta	
Tomador/Beneficiario, BBVA COLOMBIA S.A.		C.C. o NIT: 860.003.020-1					
Datos del Asegurado							
Nombres y Apellidos <u>Hector Pacheco Espino</u>				Identificación <u>79416687</u>		Edad <u>53</u>	
Dirección <u>Cra 13 # 35-43 Piso 10</u>				Teléfono <u>3168784338</u>		Ciudad <u>BK</u>	
Fecha de nacimiento <u>1966 sep 25</u>		Sexo <u>IX</u>		Ocupación/Profesión <u>Abogado (Independiente)</u>			
Datos del Seguro							
Tasa %		Extra Prima %		Anexo ITP ☐ Si ☐ No		Valor Asegurado	
Prima Mensual \$		Periodicidad		Vr. Prima Total \$			
Beneficiarios							
Nombres y Apellidos				Parentesco		% Participación	

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)		
Estatura <u>1.68</u> cms	Peso <u>75</u> Kg	Fuma ☐ Si ☒ No
Cuántos cigarrillos diarios?		
Deportes que practica	SI	No
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		
¿Sufrir alguna incapacidad física o mental?		
¿Ha sido sometido a tratamiento antialcohólico o por drogadicción?		
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?		
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?	SI	No
Trastornos mentales o psiquiátricos		
Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso		
Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino		
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna		
Enfermedades del bazo, anemias, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas		
Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón		
Enfermedades renales-cálculos-próstata-testículos		
Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio		
Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo		
Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ronquera o problemas de órganos de los sentidos		
Cáncer o tumores de cualquier clase		
Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?		
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado		
¿Sufrir o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		
Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:		

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traera como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio

Artículo 1068 del Código de Comercio Terminación automática del Seguro "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o episodios o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se suscribe si éste llegare a celebrarse

Edad mínima de ingreso: 18 años Edad máxima de ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia hasta la cancelación del crédito

Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso 65 años y 364 días y Permanencia hasta los 71 años y 364 días

Firma del Solicitante

El consentimiento con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en BK a los 01 días del mes de 01 de 2020.

Firma Asegurado

Firma Autorizada

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80

Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.: Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

**SOLICITUD INDIVIDUAL
PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDAS
BBVA COLOMBIA**

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☐ CE ☒ NIT No **860.003.020-1** RAZON SOCIAL: **BBVA COLOMBIA**
DIRECCION: **CARRERA 9 # 72 - 21** TELÉFONO: **3471600** CIUDAD / MUNICIPIO: **BOGOTÁ** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☒ CE ☐ NOMBRES Y APELLIDOS: **Hector Bohaguer Espitia** NÚMERO DE DOCUMENTO: **79.416.687** LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **Bogotá 10 07 1985**
DIRECCION DOMICILIO: **Cra 13 # 35 - 43** TELÉFONO FIJO / CELULAR: **3168784338** CIUDAD / MUNICIPIO: **Bogotá** DEPARTAMENTO: **Cundinamarca**
CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@soase.co** LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **Bogotá 25 09 1985** GÉNERO: **M** PESO: **70** ESTATURA: **1.70**
DEPORTES QUE PRACTICA: **Canimar** OCUPACIÓN DETALLADA: **VALOR CREDITO (SEGURO DE GRUPO DEUDAS): \$ 700.000.000**
☒ DIESTRO ☐ AMBIDIESTRO ☐ ZURDO ESTADO CIVIL: ☐ SOLTERO ☒ CASADO ☐ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNION LIBRE
OCUPACIÓN DETALLADA: EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO: ☒ POR SERVICIO ☐ POR EDAD ☐ POR SANIDAD ☐ POR INVALIDEZ ☐ POR SUSTITUCIÓN

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

1. ¿HA PADECIDO O ESTÁ EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD RELACIONADA CON LO SIGUIENTE?

CORAZÓN SI ☐ NO ☒ PRESIÓN ARTERIAL SI ☐ NO ☒ ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS SI ☐ NO ☒ RINONES SI ☐ NO ☒
CÁNCER SI ☐ NO ☒ DIABETES SI ☐ NO ☒ ENFERMEDADES HEPÁTICAS SI ☐ NO ☒ PULMONES SI ☐ NO ☒
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS SI ☐ NO ☒ INFECCIÓN POR HIV SI ☐ NO ☒ TRASTORNOS MENTALES SI ☐ NO ☒

2. ¿HA PADECIDO PADECE O ES TRATADO ACTUALMENTE DE DEPRESIÓN, DEMENCIA O TRASTORNOS MENTALES U OTRA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR? SI ☐ NO ☒

3. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA PERDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA. HA PADECIDO ACCIDENTES QUE IMPIDAN DESEMPEÑAR LABORES PROPIAS DE SU OCUPACIÓN O SABE SI SERÁ HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE? SI ☐ NO ☒

4. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PENDIENTE? SI ☐ NO ☒

EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

DECLARO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ME HA INFORMADO: 1) QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD Y EL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO](https://www.aseguradorasolidaria.com.co) 2) QUE SON FACULTATIVAS LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y AQUELLAS QUE VERSEN SOBRE DATOS SENSIBLES Y EN CONSECUENCIA NO HE SIDO OBLIGADO A RESPONDERLAS; 3) QUE COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS LEYES 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012 EN ESPECIAL, ME ASISTE EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, REVOCAR Y SUSPENDER LAS INFORMACIONES QUE SE HAYAN RECOGIDO SOBRE MI

AUTORIZO DE MANERA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y/O CUALQUIER SOCIEDAD CONTROLADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE QUE TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O SEA ASOCIADO, DOMICILIADO EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, TERCEROS CONTRATADOS POR ESTA O A QUIEN LA REPRESENTA, EN ADELANTE LA ASEGURADORA PARA:

A) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, TRANSMITIR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES, FINANCIEROS Y CREDITICIOS, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA LA SIGUIENTE FINALIDAD: 1) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGURO

B) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD EN MI CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL INTERÉS PREVALENTE DEL MENOR CONFORME AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 1377 DE 2013

C) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES INCLUYENDO LA HISTORIA CLÍNICA Y DATOS SOBRE MI ESTADO DE SALUD, AUN DESPUÉS DE MI FALLECIMIENTO, ENTENDIÉNDOSE LA POSIBILIDAD DE OBTENER COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012

D) TRANSMITIR Y TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES SIEMPRE QUE SE REQUIERA CUMPLIR LAS FINALIDADES DESCRITAS O SE ENCUENTRE ESTIPULADA POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1581 DE 2012

DECLARACIONES - FIRMA

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD, DECLARO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE

1. POSEO PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES CON EXTRA PRIMAS SI ☐ NO ☒
2. HE SIDO RECHAZADO POR ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEGURO SI ☐ NO ☒
3. TANTO MI PROFESIÓN U OFICIO DECLARADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LÍCITOS Y LAS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y NO PRACTICO DEPORTES O AFICIONES QUE AFECTEN MI INTEGRIDAD. LOS DINEROS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DE SEGUROS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO SI ☐ NO ☒
4. LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERDICAS EN LA FORMA QUE APARECEN DESCRITAS, POR LO TANTO, LA FALSEDA, OMISIÓN, ERROR O RETENCIÓN EN ELLAS TENDRÁN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS **20** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2018** EN LA CIUDAD DE **BOGOTÁ**

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA SOLICITANTE

CC **79.416.687**

GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDAS BBVA COLOMBIA FM-GCOM-34 V.1 23/05/2018

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RV: Contestación a la demanda Proceso de mayor cuantía Rad: 1100131030-19-2022-00256-00 de Luisa Fernanda Bohórquez y otra conta BBVA y BBVA Seguros de Vida de Colombia S.A.

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 9:47

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: María de los Angeles Pascual <mapascual4@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 9:43 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación a la demanda Proceso de mayor cuantía Rad: 1100131030-19-2022-00256-00 de Luisa Fernanda Bohórquez y otra conta BBVA y BBVA Seguros de Vida de Colombia S.A.

Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá

Radicación: 1100131030-19-2022-00256-00

Partes: Demandante: Luisa Fernanda Bohórquez y María Alejandra Bohórquez

Demandadas: BBVA Seguros de Vida de Colombia S.A. y BBVA

María de los Angeles Pascual Apoderada de la demandada T:P: 50.380 CSJ, C. Ext 197367

Buenos días estimados señores Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, conforme con sus instrucciones automáticas, en mi calidad de apoderada especial de la compañía de seguros BBVA Seguros de Vida de Colombia S.A., de manera atenta y dentro del plazo establecido para ello, en un solo archivo de PDF en el que obra la contestación, las pruebas y los anexos, doy contestación a la demanda instaurada por las señoras Luisa Fernanda Bohórquez y María Alejandra Bohórquez Rad: 1100131030-19-2022-00256-00, misma que fue remitida por correo electrónico a mi poderdante el pasado 10 de noviembre de 2022.

**SOLICITUD INDIVIDUAL
PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDAS
BBVA COLOMBIA**

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☐ CE ☒ NIT No **860.003.020-1** RAZON SOCIAL: **BBVA COLOMBIA**
DIRECCION: **CARRERA 9 # 72 - 21** TELÉFONO: **3471600** CIUDAD / MUNICIPIO: **BOGOTÁ** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO: CC ☒ CE ☐ NOMBRES Y APELLIDOS: **Hector Bohaguer Espitia** NÚMERO DE DOCUMENTO: **79.416.687** LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **Bogotá 10 07 1985**
DIRECCION DOMICILIO: **Cra 13 # 35 - 43** TELÉFONO FIJO / CELULAR: **3168784338** CIUDAD / MUNICIPIO: **Bogotá** DEPARTAMENTO: **Cundinamarca**
CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@soase.co** LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **Bogotá 25 09 1985** GÉNERO: **M** PESO: **70** ESTATURA: **1.70**
DEPORTES QUE PRACTICA: **Canimar** OCUPACIÓN DETALLADA: **Gerente de Negocio** VALOR CRÉDITO (SEGURO DE GRUPO DEUDAS): **\$ 700.000.000**
☒ DIESTRO ☐ AMBIDIESTRO ☐ ZURDO ESTADO CIVIL: ☐ SOLTERO ☒ CASADO ☐ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNIÓN LIBRE
OCUPACIÓN DETALLADA: EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO: ☒ POR SERVICIO ☐ POR EDAD ☐ POR SANIDAD ☐ POR INVALIDEZ ☐ POR SUSTITUCIÓN

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

1. ¿HA PADECIDO O ESTÁ EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD RELACIONADA CON LO SIGUIENTE?

CORAZÓN SI ☐ NO ☒ PRESIÓN ARTERIAL SI ☐ NO ☒ ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS SI ☐ NO ☒ RINONES SI ☐ NO ☒
CÁNCER SI ☐ NO ☒ DIABETES SI ☐ NO ☒ ENFERMEDADES HEPÁTICAS SI ☐ NO ☒ PULMONES SI ☐ NO ☒
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS SI ☐ NO ☒ INFECCIÓN POR HIV SI ☐ NO ☒ TRASTORNOS MENTALES SI ☐ NO ☒

2. ¿HA PADECIDO PADECE O ES TRATADO ACTUALMENTE DE DEPRESIÓN, DEMENCIA O TRASTORNOS MENTALES U OTRA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR? SI ☐ NO ☒

3. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA PERDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA. HA PADECIDO ACCIDENTES QUE IMPIDAN DESEMPEÑAR LABORES PROPIAS DE SU OCUPACIÓN O SABE SI SERÁ HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE? SI ☐ NO ☒

4. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PENDIENTE? SI ☐ NO ☒

EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

DECLARO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ME HA INFORMADO: 1) QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD Y EL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO](https://www.aseguradorasolidaria.com.co) 2) QUE SON FACULTATIVAS LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y AQUELLAS QUE VERSEN SOBRE DATOS SENSIBLES Y EN CONSECUENCIA NO HE SIDO OBLIGADO A RESPONDERLAS. 3) QUE COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS LEYES 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012 EN ESPECIAL, ME ASISTE EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, REVOCAR Y SUSPENDER LAS INFORMACIONES QUE SE HAYAN RECOGIDO SOBRE MI.

AUTORIZO DE MANERA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y/O CUALQUIER SOCIEDAD CONTROLADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE QUE TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O SEA ASOCIADO, DOMICILIADO EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, TERCEROS CONTRATADOS POR ESTA O A QUIEN LA REPRESENTA, EN ADELANTE LA ASEGURADORA PARA:

A) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, TRANSMITIR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES, FINANCIEROS Y CRÉDITOS, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA LA SIGUIENTE FINALIDAD: 1) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGURO

B) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD EN MI CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL INTERÉS PREVALENTE DEL MENOR CONFORME AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 1377 DE 2013

C) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES INCLUYENDO LA HISTORIA CLÍNICA Y DATOS SOBRE MI ESTADO DE SALUD, AUN DESPUÉS DE MI FALLECIMIENTO, ENTENDIÉNDOSE LA POSIBILIDAD DE OBTENER COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012

D) TRANSMITIR Y TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES SIEMPRE QUE SE REQUIERA CUMPLIR LAS FINALIDADES DESCRITAS O SE ENCUENTRE ESTIPULADA POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1581 DE 2012

DECLARACIONES - FIRMA

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD, DECLARO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE

1. POSEO PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES CON EXTRA PRIMAS SI ☐ NO ☒
2. HE SIDO RECHAZADO POR ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEGURO SI ☐ NO ☒
3. TANTO MI PROFESIÓN U OFICIO DECLARADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LÍCITOS Y LAS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y NO PRACTICO DEPORTES O AFICIONES QUE AFECTEN MI INTEGRIDAD. LOS DINEROS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DE SEGUROS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO SI ☐ NO ☒
4. LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERDICAS EN LA FORMA QUE APARECEN DESCRITAS. POR LO TANTO, LA FALSEDA, OMISIÓN, ERROR O RETENCIÓN EN ELLAS TENDRÁN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS **20** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2018** EN LA CIUDAD DE **BOGOTÁ**

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA SOLICITANTE

CC **79.416.687**

GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDAS BBVA COLOMBIA FM-GCOM-34 V.1 23/05/2018

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos F



M026300110215801425003255072

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión...

Fecha de solicitud Día 18 Mes 08 Año 2016	Sucursal 0142	Tipo de solicitud Vinculación inicial ☒ Actualización de datos ☐	Tipo de vínculo Titular ☒ Firma autorizada ☐	Avalista ☐ Representante ☐	Apoderado ☐ Tutor ☐
--	------------------	---	---	---	--

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio ☐	Cuenta Corriente ☒	Fondo de inversión ☐	Crédito de Vehículo ☐	Tarjeta de Crédito ☐	Cuenta BBVA Valores ☐
Especifique el tipo de Portafolio	Cuenta de Ahorros ☒	Crédito de Consumo ☐	Crédito de Vivienda ☐	Leasing ☐	Fideicomisos ☐
	CDT ☐	Crédito de Libranza ☐	Cupo Rotativo ☒	Seguro ☒	

2. DATOS PERSONALES

Nombres HECTOR		Primer apellido BOHORQUEZ	Segundo apellido ESPITIA	Sexo Femenino ☐ Masculino ☒	Fecha de nacimiento Día 25 Mes 09 Año 1966
Lugar de nacimiento País COLOMBIA	Departamento DISTRITO CAPITAL	Ciudad BOGOTA	Tipo de identificación CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? ☐		Número de identificación 000000079416687-0
Estado civil Soltero ☐ Casado ☒ Viudo ☐ Divorciado ☐ Separado ☐ Unión Libre ☐	Nivel de estudios Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☐ Tecnológico ☐ Universitario ☒ Especialización ☐	Título profesional ABOGADO			
Correo electrónico SOASE.LTD@HOTMAIL.COM	Dirección residencia CLL 29 # 39 A-47 BARRIO LA SOLEDAD	País COLOMBIA	Departamento DISTRITO CAPITAL	Ciudad BOGOTA	Estrato 06
Número de personas a cargo 03	Antigüedad en la ciudad 1967-01-01	Tipo de vivienda y relación con el domicilio Propia sin hipoteca ☐ Propia con hipoteca ☐ Familiar ☒ Arriendo ☐ Otro ☐ ¿Cuál? ☐			Valor de la vivienda \$ 2,000,000,000.00
Dirección oficina CRA 29 # 39 A-47	País COLOMBIA	Departamento DISTRITO CAPITAL	Ciudad BOGOTA		
¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico ☐ Residencia ☐ Oficina ☐		¿Por cual medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico ☐ Telefónicamente ☐ Mensaje de texto ☐ Impreso ☐		Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Sí ☐ No ☐	
Teléfono residencia 000091-6191880	Teléfono oficina 000316-8741443	Teléfono celular 000321-2045604	Fax Oficina		
Nacionalidad 1 COLOMBIA	Nacionalidad 2	Nacionalidad 3	Nacionalidad 4		
País de obligación fiscal (residencia y/o ciudadanía)	País 2	País 3	País 4		
Número de identificación fiscal 1	Número de identificación fiscal 2	Número de identificación fiscal 3	Número de identificación fiscal 4		

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres Nubia A	Primer apellido Gomez	Segundo apellido Monroy	Tipo de identificación CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ ¿Cuál? ☐	Número de identificación 52.077302
--------------------	--------------------------	----------------------------	---	---------------------------------------

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ ¿Cuál? ☐	Número de identificación
---------	-----------------	------------------	--	--------------------------

5. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral Asalariado contrato término indefinido ☐ Pensionado ☐ Asalariado contrato temporal ☐ Independiente ☒ Otro ☐ ¿Cuál? ☐	Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional	¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí ☐ No ☒
Cargo / Ocupación / Oficio ABOGADO	Fecha de ingreso o inicio de actividad 01 01 2001	Actividad económica de la empresa 00000006910
		¿Persona públicamente expuesta? Sí ☐ No ☒

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios)	\$ 0.00	Total activo (Valor de sus \$ 2,521,308,000.00)
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades)	\$ 0.00	
Total ingresos mensuales	\$ 46,683,000.00	
Canon de arriendo y/o cuota hipotecaria	\$ 0.00	
Total egresos mensuales	\$ 9,711,000.00	Total pasivo (Valor de sus deudas) \$ 53,888,000.00
Solo para independientes o propietarios de establecimientos. Valor ventas anuales \$ 109.00	Indique a qué corresponden los otros ingresos	Procedencia de los recursos que relaciona COMISIONES/HONORARIOS
		¿Declara renta? Sí ☒ No ☐

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera	Sí ☐ No ☒	Indique cual(es)	Importaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Exportaciones ☐ Pagos de servicios ☐ Otras ☐
¿Posee productos en moneda extranjera?	Sí ☐ No ☒	Entidad	Número de producto/contrato
		País	Ciudad
		Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda
		Monto	0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a.			
b.			

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a.			
b.			

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto Solicitado 100.000.000	Plazo 60	Destino: Compra de Vivienda ☐ Construcción Individual ☐ Libre Inversión ☐ Compra Vehículo ☐ Leasing Habitacional ☐ Compra de Cartera ☐ Cupo Rotativo ☒ Leasing de Vehículo ☐ Remodelación de Vivienda ☐	¿Recibe el pago de su nómina a través del BBVA? Si ☐ No ☐
Plan de amortización anual 12 cuotas ☐ 14 cuotas ☐	Crédito y/o Leasing de Vehículo	Marca	Clase
Estado vehículo: Nuevo ☐ Usado ☐	Modelo	Valor comercial	
Crédito Hipotecario	Estado del inmueble	Tipo de inmueble a hipotecar	Dirección del inmueble
Pesos ☐ UVR ☐	Nuevo ☐ Usado ☐	Casa ☐ Apartamento ☐ Otro ☐	Valor comercial

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa ☐ Cupo solicitado Master ☐

Diligencie solo en caso de solicitar una(s) Tarjeta(s) de Crédito Amparada(s)			
Apellidos	Nombres	Tipo de identificación	Número de identificación
		CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
Cupo Solicitado \$	Teléfono	Correo electrónico	

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes: Verbal ☐ Escrita ☐	Persona autorizada / Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de Identificación
				CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?
Número de identificación	Firma autorizada	Operaciones autorizadas		
		Compra y venta ☐ Carruseles ☐ SWAP ☐ Operaciones a plazo ☐ Repo ☐ Otras		
Cuentas bancarias en Colombia	N.º Cuenta	Ciudad	País	Moneda
Entidad				

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos	Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Descripción y origen de los recursos
Tipo Seguro de Vida Vital ☐ Seguro de Vida Exequias ☐ Seguro de Vehículo ☐ Seguro de Hurto ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

15. AUTORIZACIONES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: El cliente autoriza de manera previa, expresa e informada al Banco directa o indirectamente y a terceros contratados por éste o con quien se establezcan alianzas comerciales o a quien represente sus intereses para: Almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que lleguen a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades: i) Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales; ii) Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, nuestros, comerciales, mercados, pruebas de mercados, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social del Banco; así mismo, para la comercialización de otros productos o servicios derivados de alianzas comerciales; El cliente podrá solicitar en cualquier momento a través de cualquier canal dispuesto para el efecto por el Banco que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios; iii) Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el Cliente tanto en entidades públicas como privadas; iv) Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o base de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines; v) Para transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, a la matriz y/o filiales y/o subsidiarias o terceros con el fin de procesar la información a efectos de la prestación de los servicios principales, accesorios y conexos del Banco directo o indirectamente, como por ejemplo procesamiento de transacciones, entrega de mensajes, cuentas, etc. El cliente declara con los derechos que le otorgan las leyes de habeas data y de protección de tratamiento de datos personales y consiente nuestro aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de la información disponibles en los canales del Banco BBVA COLOMBIA, que ante el derecho a conocer, actualizar y rectificar su información. Toda información suministrada por EL CLIENTE y la que repose en los archivos del BANCO o a la que este acceda con ocasión o en desarrollo de las operaciones, es confidencial y está amparada por la Reserva Bancaria. EL CLIENTE entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se le solicite o que se presenten variaciones. En caso de inconsistencia o falta de actualización se autoriza sacar las cuentas y/o dar por terminados los productos o servicios. En el evento de negativa de vinculación los documentos presentados podrán ser retirados dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la negativa de vinculación o autorización de productos o servicios, después de ese término podrán ser destruidos. Los reglamentos de los productos a contratar, así como la información sobre los productos y servicios y el Seguro de Depósitos podrán ser consultados en la Página www.bbva.com.co.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: Declaro que: (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas; ni permitiré que terceras personas utilicen mis productos para tales fines; (c) no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Comisionista de Valores para que de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda los valores o títulos adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantengan en su poder, para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo. Suministraré la información de manera personal o por medios físicos, electrónicos y autorizo grabarla o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorros que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo al BANCO para marcarla como Exenta al GMF. Así mismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del E.T. solo se puede aplicar a una cuenta de ahorro individual que pertenezca a un mismo y único titular (tal la naturaleza de la solicitud en razón a que no soy beneficiario de esta en ninguna otra cuenta de ahorros en el sector financiero); (ii) autorizo suministrar información relacionada con la cuenta de ahorros seleccionada, a las autoridades correspondientes y demás establecimientos de crédito para dar cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del E.T. De tratarse de una cuenta personal manifiesto que: (i) la totalidad de mis mesadas pensionales no excederá de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (ii) que en esta cuenta recibirá la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este fin en el sector financiero, debe marcar con una X en el siguiente recuadro, para que no sea marcada la que se apertura con este formulario. ☐

Firma Solicitante Identificación **799416687**

Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Coparticipe Identificación

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR LA EMPRESA BBVA							
Gestión comercial	Gestión Comercial Interna	Nombre del Funcionario	Diana Benavides	Código	16241612	Identificación	52812227
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre				Identificación	
	Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre				Identificación	
	Coord-nador Comercial	Nombre				Identificación	
Entrevista personal	Ciudad	Bta	Fecha	11/30	Hora	Lugar	☒ Banco ☐ Sede Cliente
Realizado por	Nombre						Código
El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la obligación de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista en virtud de lo cual concluye que se trata de una persona que cumple los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de				Aprobado por gerente, comisionista o responsable de depto.			
Nombre				Zoraya Guzman		Código	
						400904	



M026300110234009139600014775

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No. 00130913009600014775

(1) Pagaré No:
(2) Deudor (es):
(3) Fecha de Desembolso:
(4) Monto del Crédito:
(5) Plazo: _____ cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.
(6) Tasa interés remuneratoria:
(7) Destino del Crédito: ☐ Adquisición de Vivienda Nueva ☐ Adquisición de Vivienda Usada ☐ Construcción de vivienda individual ☐ Remodelación ☐ Cesión de Crédito Hipotecario
(8) Sistema de amortización: ☐ Cuota Constante ☐ Amortización constante a capital
(9) Fecha de pago primera cuota: El día _____ de _____ de _____
(10) Número de Cuenta para el débito de cuotas:

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) manifiesto (amos) que:

Primero: Pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA** o su endosatario, en el plazo establecido en el numeral (5), la cantidad señalada en el numeral (4), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual y/o remodelación. **Segundo:** El presente crédito está sujeto al sistema de financiación de vivienda individual a largo plazo, por tal razón, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal están sujetas a lo previsto en la Ley 546 de 1999. Las cuotas mensuales serán calculadas y pagadas en moneda legal colombiana de conformidad con el Sistema de Amortización que hemos escogido en el numeral (8), lo previsto en la Ley 546 de 1999 y la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El valor de cada cuota mensual comprende los intereses y abono a capital de conformidad con el sistema de amortización escogido más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo:** La primera cuota que me (nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. No obstante la forma de pago de las cuotas aquí pactada, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recalcule antes señalada, de las mismas, solicitado por el(los) deudor(es) y/o suscriptor(es) del presente título.

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS N 00130913009600014775

aceptado por el Banco, por abonos extras hechos al capital Y/o cambio del plan de amortización. Los pagos y los abonos serán registrados en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o los extractos de las cuentas. Acepto (amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **BBVA COLOMBIA** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés. Acepto (amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error que haya cometido **BBVA COLOMBIA** en los cálculos efectuados y que den origen a la forma de pago a que me (nos) he (mos) acogido. **Tercero:** Durante todo el plazo, pagare (mos) sobre saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo, intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (6) del encabezado del presente título y pagaderos en mensualidades vencidas, los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con el plan de amortización escogido. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré (mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré (mos) al **BBVA COLOMBIA** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco (ce mos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **BBVA COLOMBIA** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. h. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo 1:** En caso de que las pólizas se encuentren endosadas a favor de **BBVA COLOMBIA** y no sean objeto de renovación por parte de **El (Los) Hipotecante (s)**, facultamos a **BBVA Colombia** para contratar las pólizas y en consecuencia nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes; igualmente autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en el mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Parágrafo 2:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) al **BBVA COLOMBIA** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por el **BBVA COLOMBIA** a la factura o extracto del mes siguiente al que se realice el pago, obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS N 0030913009600014775

como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Igualmente pagaré(amos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **BBVA COLOMBIA**; en caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en el mantuviese(amos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto de este pagaré, sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas y el valor por concepto de primas de seguro. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **BBVA COLOMBIA** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA**, para llenar el día del desembolso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: El espacio número (1) se deberá diligenciar con el número del pagaré que corresponda al consecutivo que lleve el **BBVA COLOMBIA**; El espacio (2) deberá ser diligenciado con los nombres y número de identificación de los deudores del crédito hipotecario suscriptores del presente título; El espacio (3) debe ser diligenciado con la fecha en la que **BBVA COLOMBIA** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; El espacio (4) debe ser diligenciado con el valor del crédito desembolsado en moneda legal Colombia en números y letras aprobado e informado en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado; El espacio (5) se deberá diligenciar con el plazo acordado expresado en el número de meses definido en la carta aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente para el pago total de la obligación; El espacio (6) deberá ser diligenciado con la tasa de interés remuneratorio que **BBVA COLOMBIA** me ha informado en el documento denominado carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente; El espacio (7) se diligenciará marcando una (x) con la destinación del crédito definida en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras; El espacio (8) será diligenciado marcando con una (x) el sistema de amortización escogido por los suscriptores del presente título y previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras. El espacio (9) será diligenciado con la fecha de pago de la primera cuota que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; El espacio (10) se diligenciará con el número de cuenta informado a la suscripción el presente título, de la cual el soy(somos) titular(es) el(los) deudor(es), desde la que se debitará la cuota mensual para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio de la autorización de débito general y compensación que he otorgado por éste mismo instrumento para que se debiten de mis cuentas y/o depósitos a mi favor por cualquier concepto las sumas de dinero adeudadas al Banco por éste crédito.

Ciudad y fecha de firma. _____

LOS DEUDORES

Héctor Bohórquez Espitia
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad
79.416.687 Bta

Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS N 00130913009600014775

Dirección Cra 13 N° 35-43 P10
Teléfono 31444955-3202362432
Celular 3202362432
e-mail Gerencia@50456.co

Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Firma

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Firma



M026300110236201309600286180

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito	Oficina	
Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde
		Vigencia hasta

Datos del Asegurado	
Nombres y Apellidos	Identificación
Hector Bohorquez Espino	79416687
Dirección	Ciudad
Cra 13 # 35-43 Piso 10	BZ
Fecha de nacimiento	Sexo
1966 sep 25	X
Ocupación/Profesión	
Abogado (Independiente)	

Datos del Seguro	
Tasa	Extra Prima
%	%
Anexo ITP	Valor Asegurado
Si ☐ No ☐	
Prima Mensual	Periodicidad
\$	\$
Vr. Prima Total	
\$	

Beneficiarios		
Nombres y Apellidos	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni cornillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)		
Estatura	Peso	Fuma
1.68 cms	75 Kg	Si ☐ No ☒
Cuántos cigarrillos diarios?		

Deportes que practica	Si	No
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		X
¿Sufrir alguna incapacidad física o mental?		X
¿Ha sido sometido a tratamiento antialcohólico o por drogadicción?		X
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?		X
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?	Si	No
Trastornos mentales o psiquiátricos		X
Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso		X
Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino		X
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna		X
Enfermedades del bazo, anemias, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas		X
Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón		X
Enfermedades renales-cálculos-próstata-testículos		X
Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio		X
Últera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo		X
Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ronquera o problemas de órganos de los sentidos		X
Cáncer o tumores de cualquier clase		X
Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?		X
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.		X
¿Sufrir o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro: "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o episodios o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.

Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito.

Para la cobertura de la Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso 69 años y 364 días y Permanencia Hasta los 71 años y 364 días.

Firma del Solicitante

El Clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de los sitios: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en BZ a los 01 días del mes de 01 de 2020.

Firma Autorizada

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80

Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.: Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbva@bbva.com.co

Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No. 130 9600286180

(1) Pagaré No:
(2) Deudor (es):
(3) Fecha de Desembolso:
(4) Monto del Crédito:
(5) Plazo: _____ cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.
(6) Tasa interés remuneratoria:
(7) Destino del Crédito: ☐ Adquisición de Vivienda Nueva ☐ Adquisición de Vivienda Usada ☐ Construcción de vivienda individual ☐ Remodelación ☐ Cesión de Crédito Hipotecario
(8) Sistema de amortización: ☐ Cuota Constante ☐ Amortización constante a capital
(9) Fecha de pago primera cuota: El día _____ de _____ de _____ :
(10) Número de Cuenta para el débito de cuotas:

Yo(nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) manifiesto(amos) que:

Primero: Pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA** o su endosatario, en el plazo establecido en el numeral (5), la cantidad señalada en el numeral (4), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual y/o remodelación. **Segundo:** El presente crédito está sujeto al sistema de financiación de vivienda individual a largo plazo, por tal razón, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal están sujetas a lo previsto en la Ley 546 de 1999. Las cuotas mensuales serán calculadas y pagadas en moneda legal colombiana de conformidad con el Sistema de Amortización que hemos escogido en el numeral (8), lo previsto en la Ley 546 de 1999 y la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El valor de cada cuota mensual comprende los intereses y abono a capital de conformidad con el sistema de amortización escogido más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. No obstante la forma de pago de las cuotas aquí pactada, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo antes señalada, de las mismas, solicitado por el(los) deudor(es) y/o suscriptor(es) del presente título, aceptado por el Banco, por abonos extras hechos al capital Y/o cambio del plan de amortización. Los pagos y los abonos serán registrados en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o o los extractos de las cuentas. Acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **BBVA COLOMBIA** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés. Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error que haya cometido **BBVA COLOMBIA** en los cálculos efectuados y que den origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. **Tercero:** Durante todo el plazo, pagare(mos) sobre saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo, intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (6) del encabezado del presente título y pagaderos en mensualidades vencidas, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de

1
PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAG



M026300110234001309600286180

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No 130 9600286180

conformidad con el plan de amortización escogido. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré (mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré (mos) al **BBVA COLOMBIA** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco (cemos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **BBVA COLOMBIA** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. h. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo 1 :** En caso de que las pólizas se encuentren endosadas a favor de **BBVA COLOMBIA** y no sean objeto de renovación por parte de **El (Los) Hipotecante (s)**, facultamos a **BBVA Colombia** para contratar las pólizas y en consecuencia nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes; igualmente autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseiz(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Parágrafo 2 :** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **BBVA COLOMBIA** a la factura o extracto del mes siguiente al que se realice el pago, obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **BBVA COLOMBIA**; en caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No 130 9600 28480

para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto de este pagaré, sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas y el valor por concepto de primas de seguro. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **BBVA COLOMBIA** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA**, para llenar el día del desembolso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: El espacio número (1) se deberá diligenciar con el número del pagaré que corresponda al consecutivo que lleve el **BBVA COLOMBIA**; El espacio (2) deberá ser diligenciado con los nombres y número de identificación de los deudores del crédito hipotecario suscriptores del presente título; El espacio (3) debe ser diligenciado con la fecha en la que **BBVA COLOMBIA** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; El espacio (4) debe ser diligenciado con el valor del crédito desembolsado en moneda legal Colombia en números y letras aprobado e informado en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado; El espacio (5) se deberá diligenciar con el plazo acordado expresado en el número de meses definido en la carta aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente para el pago total de la obligación; El espacio (6) deberá ser diligenciado con la tasa de interés remuneratorio que **BBVA COLOMBIA** me ha informado en el documento denominado carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente; El espacio (7) se diligenciará marcando una (x) con la destinación del crédito definida en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras; El espacio (8) será diligenciado marcando con una (x) el sistema de amortización escogido por los suscriptores del presente título y previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras. El espacio (9) será diligenciado con la fecha de pago de la primera cuota que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; El espacio (10) se diligenciará con el número de cuenta informado a la suscripción el presente título, de la cual el soy(somos) titular(es) el(los) deudor(es), desde la que se debitará la cuota mensual para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio de la autorización de débito general y compensación que he otorgado por éste mismo instrumento para que se debiten de mis cuentas y/o depósitos a mi favor por cualquier concepto las sumas de dinero adeudadas al Banco por éste crédito.

Ciudad y fecha de firma. Boiz 31-01-2020

LOS DEUDORES

* Nombres y Apellidos: HECTOR BOHOLQUE ESPINA
* Documento de Identidad 79.416.689
* Dirección CL 118 N. 35-43 Piso 10
* Teléfono 744 79 35
* Celular 316-878 4338
* e-mail gerencia@casase.co

Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Firma

Solicitud de Vinculación y Contratación



al

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión y Fideicomisos, diligencie solo los espacios sombreados.

Fecha de solicitud

Sucursal

Tipo de solicitud

Tipo de vínculo

Día 23 Mes 08 Año 2019

0130

Vinculación inicial

Actualización de datos

Titular

Firma Autorizada

Avalista

Representante

Apoderado

Tutor

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio Cuenta Corriente ☒ Fondo de Inversión ☐ Crédito de Vehículo ☐ Tarjeta de Crédito ☐ Cuenta BBVA Valores
 Especifique el tipo de Portafolio Cuenta de Ahorros ☒ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vivienda ☐ Leasing ☐ Fideicomisos
 CDT ☒ Crédito de Libranza ☐ Cupo Rotativo ☐ Seguro ☒

2. DATOS PERSONALES

Nombres Primer apellido Segundo apellido Sexo Fecha de nacimiento
 HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA Femenino ☐ Masculino ☒ Día 25 Mes 09 Año 1966
 Lugar de nacimiento País Departamento Ciudad Tipo de Identificación Número de identificación
 COLOMBIA DISTRITO CAPITAL BOGOTA CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? 000000079416687-0
 Estado civil Soltero ☒ Casado ☐ Viudo ☐ Unión libre ☐ Nivel de estudios Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☒ Título profesional ¿Es usted una Persona con Discapacidad (PTP)?
 Divorciado ☐ Separado ☐ Tecnológico ☐ Universitario ☒ Especialización ABOGADO No ☒ Si ☐ ¿Cuál?
 Correo electrónico Dirección residencia País Departamento Ciudad Estrato
 GERENCIA@SOASE.CO CRA 13 # 35-43 PISO 10 TEUSAQUILLO COLOMBIA DISTRITO CAPITAL BOGOTA 04
 Número de personas a cargo Antigüedad en la ciudad Tipo de vivienda y relación con el domicilio Valor de la vivienda propia
 04 1967-01-01 Propia sin hipoteca ☐ Propia con hipoteca ☒ Familiar ☐ Arrendo ☐ Otro ☐ ¿Cuál? \$ 3,000,000,000.00
 Dirección oficina País Departamento Ciudad
 CRA 13 # 35-43 PISO 10 TEUSAQUILLO COLOMBIA DISTRITO CAPITAL BOGOTA
 ¿Dónde desea recibir su correspondencia? ¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Res. de en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Si No
 Correo electrónico Residencia Oficina Correo electrónico Telefónicamente Mensaje de texto Impreso
 Teléfono residencia Teléfono oficina Teléfono celular Nacionalidad 1 Nacionalidad 2 Nacionalidad 3 Nacionalidad 4
 000091-7449955 000091-7449955 000316-8784338 COLOMBIA
 País de Obsecación Fiscal (Residencia y/o Ciudadanía) País 2 País 3 País 4
 Número de identificación fiscal 1 Número de identificación fiscal 2 Número de identificación fiscal 3 Número de identificación fiscal 4

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres Primer apellido Segundo apellido Tipo de Identificación Otro Número de identificación
 NUBIA A GOMEZ MONROY CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? 000000052077722

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres Primer apellido Segundo apellido Tipo de Identificación Otro Número de identificación
 CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral Asalariado contrato término indefinido ☐ Pensionado ☐ Independiente ☒ Nombre de empresa donde trabaja o entidad personal ¿Es socio de la empresa donde trabaja?
 Asalariado contrato temporal ☐ Otro ☐ ¿Cuál? HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA Si No ☒
 Cargo/Ocupación/Oficio Fecha de ingreso o inicio de actividad Actividad económica de la empresa ¿Persona públicamente expuesta?
 ABOGADO 01 01 2001 00000009609 Si No ☒ Nacional ☐ Extranjera
 Fecha de vinculación al cargo o inicio actividad (Si es PTP) Fecha de desvinculación al cargo (Si es PEP) ¿Es usted familiar de una Persona públicamente expuesta? Si No ☒
 Día Mes Año Día Mes Año ¿Los recursos que ingresan en sus cuentas corresponden a campaña política? Si No ☒

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios) \$ 0.00
 Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades) \$ 0.00
 Total ingresos mensuales \$ 35,111,266.00 Total activo (Valor de sus bienes) \$ 8,054,334,000.00
 Canon de arrendo y/o hipotecaria \$ 0.00
 Total egresos mensuales \$ 10,899,017.00 Total pasivo (Valor de sus deudas) \$ 153,888,000.00
 Solo para independientes o propietarios de establecimientos Indique a qué corresponden los otros ingresos Procedencia de los recursos que relaciona
 Valor ventas anuales \$ 4,492.00 COMISIONES/HONORARIOS Si ☒ No ☐

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si ☐ No ☒ Indique cual(es): Importaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐
 Exportaciones ☐ Pagos de servicios ☐ Otras ☐
 ¿Posee productos en moneda extranjera? Si ☐ No ☒ Entidad Número de producto/contrato País Ciudad Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión) Moneda Monto
 0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)
 Nombres y apellidos Parentesco Ciudad Teléfonos de contacto
 a. NUBIA ALEXANDRA GOMEZ MONROY CONYUGE BOGOTA 000318-2852169-00000
 b. NO REGISTRA
 PERSONALES / COMERCIALES
 Nombres y apellidos Relación Ciudad Teléfonos de contacto
 c. JULIO ARMANDO MUÑOZ BOGOTA 000091-7222222-00000
 BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
 Indique en este campo su identificación para la Comunidad Andina de Naciones OFIXPRES

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto solicitado	Plazo	Destino	Compra Vivienda	Construcción Individual	Libre Inversión	☒ Compra Vehículo	¿Recibe el pago de su nómina a través de BBVA?
780 000 000 180			Leasing Habitacional	Compra de Cartera	Cupo Rotativo	Leasing de Vehículo	Si No
Plan de amortización anual	Crédito y/o Leasing de Vehículo	Marca	Remodelación de Vivienda				Valor comercial
12 cuotas 14 cuotas	Estado vehículo	Nuevo Usado					
Crédito Hipotecario	Estado del Inmueble	Tipo de Inmueble a hipotecar		Dirección del Inmueble			Valor comercial
Pesos UVR	Nuevo Usado	Casa Apartamento Otro					

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)	No. obligación/Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta Crédito Hipotecario Consumo Vehículo Libranza			

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito)

Cupo solicitado		Visa	\$	Cupo solicitado MasterCard	\$
Diligencie solo en caso de solicitar una Tarjeta de Crédito Amparada					
Apellidos	Nombres	Tipo de Identificación	Número de identificación		
		CC CE TI Pasaporte			
Cupo solicitado	Teléfono	Otro ¿Cuál?	Correo electrónico		

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes	Persona autorizada / Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de Identificación
Verbal Escrita				CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál?
Número de identificación	Firma autorizado	Operaciones autorizadas		
		Compra y venta Carruseles SWAP Operaciones a plazo Repo Otras		
Cuentas bancarias en Colombia	No de cuenta	Ciudad	País	Moneda
Entidad				

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fidelcomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos	Tipo de bien que entrega
--------------------------------------	--------------------------

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Tipo Seguro de Vida Vital	Seguro de Vida Exequias	Seguro de Vehículo	Seguro de Hurto	Otro	¿Cuál?
---------------------------	-------------------------	--------------------	-----------------	------	--------

15. AUTORIZACIONES

AUTORIZACIONES EXPRESAS HABEAS DATA: En cuanto a datos personales con la firma el cliente autoriza de manera previa e informada a las empresas de BBVA, como responsables de los datos, a utilizarlos en los siguientes fines:

MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL: Almacenar, consultar, procesar, conservar, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, prestar, divulgar y divulgar, en forma pública o privada, la información personal o internacionalmente, incluida la que se derive de las relaciones y operaciones o que se realice a conocer, con los fines de carácter administrativo, comercial, de marketing, de investigación y desarrollo, de análisis de riesgos, evaluaciones, estadísticas, control y supervisión. No se Autoriza [X].

COMPARTIR INFORMACIÓN: Con las entidades pertenecientes a su conglomerado financiero su matriz, vinculadas, filiales o subsidiarias en Colombia o en el exterior y Entidades que controlen o sean controladas por el conglomerado y sus filiales, para establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo, procesamiento de transacciones, envío de mensajes y para cualquier otro fin que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. No se Autoriza [X].

REPORTAR Y CONSULTAR INFORMACIÓN: Sobre obligaciones a los operadores de bases o bancos de datos de información, entre otras financieras o crediticias con los requisitos legales en materia de protección de datos personales. No se Autoriza [X].

UTILIZACIÓN Y CONTRATACIÓN BIOMÉTRICA: Fiebre informada sobre el sistema biométrico como herramienta de identificación, verificación y el reconocimiento de las huellas de los dedos que podrá utilizar para cualquier fin que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, con terceros nacionales o extranjeros que apoyen las operaciones relacionadas con el manejo de datos personales con la finalidad de validar la identidad de los clientes de BBVA. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: Declaro que los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego, en depósito provienen de actividades lícitas. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamento del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar en el mercado de valores. No se Autoriza [X].

MARCAJE PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo a BBVA a utilizar la información personal que me suministre para el cumplimiento de las obligaciones de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación. No se Autoriza [X].

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Verbal de LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MORALES Y OTRA CONTRA BANCO BBVA Y OTRA

EXP. 11001310301920220025600

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

HERNANDO BLANCO GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del Banco BBVA Colombia S.A., todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que obra en el plenario, mediante el presente escrito CONTESTO LA DEMANDA de la referencia en los siguientes términos, solicitando desde ya se denieguen las pretensiones de la demanda **en lo que atañe a mi poderdante**, teniendo en cuenta que la acción que por esta vía se intenta es infundada.

I.- A LOS HECHOS

AL 1: No me consta por ser productos de una entidad diferente del Banco, me atengo a lo que resulte probado.

AL 2.: Es cierto según documentos aportados.

AL 3.: Es cierto en la medida que se reúnan las exigencias de Ley.

AL 4.: No me consta, por ser un tercero, pero me atengo a lo que se pruebe sobre el particular.

AL 5.: No me consta, en tanto que son temas que atañen a la compañía de seguros.

AL 6.: No me consta, en tanto que son temas que atañen a la compañía de seguros e involucran puntos de derecho.

AL 7 No me consta, en tanto que no tengo forma de saber si en realidad son las únicas herederas o hay más, tema que deberá establecer el Despacho.

AL 8.: Es cierto según documentos que obran en el plenario.

II.- A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones que pudieren afectar al Banco BBVA, por carecer de soporte fáctico y jurídico que permita abrirles paso.

De igual manera objetamos el juramento estimatorio, toda vez que las sumas que menciona el actor están desprovistas de soporte, no se anexó una liquidación seria y soportada y, además, son valores prestados por BBVA, de suerte que el valor de un préstamo no se puede estimar como un perjuicio, o por lo menos no imputable a BBVA.

III.- EXCEPCIONES DE MERITO

1.- AUSENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD INDISPENSABLE PARA LA VIABILIDAD DE LA ACCIÓN INCOADA

Se precisa lo siguiente respecto de los créditos del señor HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA QEPD.

1. El cliente cuenta con el crédito 00130130009600286180 el cual fue formalizado el 31 de enero de 2020, bajo las siguientes condiciones financieras:

Valor: \$273.000.000

Plazo: 180 meses

Tasa: 14.998%E.A.

El cliente cuenta con el crédito 00130913009600014775 el cual fue formalizado el 20 de junio de 2018, bajo las siguientes condiciones financieras:

Valor: \$700.000.000

Plazo: 240 meses
Tasa: 10.699 %E.A.

Al 2 de diciembre el crédito **6180 adeuda \$260.711.576,2, y el **4775 presenta un saldo total adeudado de \$665.523.170,0.

A partir de lo expuesto por la parte accionante en su escrito de demanda, se advierte que la finalidad de su actuación es la obtención del pago de la deuda con cargo al contrato de seguro de vida grupo deudores que celebró con UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA. Por contera, el litigio concerniente al eventual incumplimiento de obligaciones en cabeza de la entidad mencionada, relacionadas con la hipotética reticencia del consumidor, o terminación automática por mora en el pago de la prima, o cualquier otra, SON ASUNTOS AJENOS al Banco BBVA COLOMBIA, toda vez que no existe nexo causal entre los mencionados temas materia de debate y el comportamiento del establecimiento de crédito, máxime que se trata de un asunto del negocio de seguros, producto ajeno a su objeto social.

El Banco y la aseguradora son entidades distintas, cada una de ellas tiene personalidad jurídica propia, razón por la cual le asiste a cada una, de forma independiente y autónoma, la defensa de sus propios intereses en el correspondiente escenario judicial. En consecuencia, Banco BBVA Colombia no es el llamado a responder por las reclamaciones elevadas en relación con el contrato de seguro, su existencia, validez o terminación, por ser temas en los que intervino específicamente la voluntad de la aseguradora y del deudor del crédito, debiendo en consecuencia el fallador, abstenerse de imponer condena alguna en contra de BBVA Colombia, situación que se hace más evidente si se tiene en cuenta que al margen de la redacción, de manera general las pretensiones están concebidas **a favor del Banco para que con cargo a la póliza se pague el importe de un dinero mutuado o prestado.**

Nótese con todo el rigor que los temas relacionados con la mora, reticencia, nulidad relativa o cualquiera otro que pudieren dar lugar a quebrar la eficacia jurídica del seguro no tienen relación de causalidad respecto de la conducta del Banco, pues este último es simplemente un establecimiento de crédito que prestó un dinero, que no le han pagado en su totalidad, y que, por el contrario, sería una víctima más si el seguro no operara, pues en ese caso perdería una garantía adicional que fue constituida a su favor.

Por tanto, no habiendo nexo causal entre los hechos alegados y la postura del Banco en la etapa contractual, deviene palmario que las pretensiones frente a BBVA Colombia han de denegarse.

2.- DESATENCIÓN DE OBLIGACIONES POR EL CONSUMIDOR FINANCIERO

Si la parte actora perdió algún derecho derivado del contrato de seguro mencionado en su demanda, a manera de ejemplo, por no pagar la prima oportunamente (por haberse atrasado en el pago de las cuotas de amortización) o por haber obrado con negligencia, reticencia o inexactitud al declarar su estado del riesgo, son situaciones culposas atribuibles específicamente al consumidor financiero, por obrar de manera descuidada y contraria a derecho. Por tanto, como quiera que nadie puede derivar consecuencias a su favor por cuenta de la propia culpa, deviene palmario que las pretensiones incoadas deben ser denegadas.

3.- INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL FRENTE A BANCO BBVA

En el caso concreto, en el proceso no se ha demostrado la concurrencia de los tres elementos basales de la citada responsabilidad en cabeza del Banco, vale decir, no está probado el daño, la culpa y el nexo causal indispensables para la viabilidad del petitum, razones todas estas que desvirtúan la viabilidad del reclamo en contra de Banco BBVA y conduce a denegar las pretensiones en su contra o que le afecten sus intereses.

4.- APLICACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA - BBVA ES BENEFICIARIO DEL SEGURO Y ES LA VÍCTIMA DEL EVENTUAL IMPAGO.

Ya se dijo que, en lo medular, al margen de la redacción, en la demanda se enfilaron pretensiones a favor del Banco, valer decir, se imploró el pago de la deuda conforme al seguro que otorgó una compañía aseguradora.

Efectivamente, de los hechos de la demanda, de las pretensiones y de los anexos se deduce inequívocamente que el debate es por un contrato de seguro y por la negativa de la aseguradora a pagar el valor del siniestro (saldo del préstamo), razón más que suficiente para que el Banco BBVA no sea considerado como un victimario sino como una posible víctima en la medida que de no operar el seguro no podrá satisfacer con cargo al seguro el recaudo de un dinero que prestó.

Recuérdese que el Banco es el beneficiario del seguro invocado en la demanda y que las pretensiones fueron perfiladas para que le sea pagado a este establecimiento bancario el importe amparado, es decir el saldo de la deuda. Es decir, claramente son intereses del mismo bando los del extremo demandante y los de Banco BBVA, pues

ambos quieren el pago de la obligación, resultando improcedente tenerlos como rivales o contrapartes en esta Litis.

Por tanto, siendo palmario que el Banco BBVA es el beneficiario contractual del seguro aludido, ha de verse que en caso de que dicho seguro no pudiese operar por algún motivo legal (nulidad, reticencia, terminación, etc), el Banco habría perdido entonces una garantía adicional, siendo así la genuina víctima de la situación, de suerte que no resulta procedente que además se le pretenda condenar a rubros o emolumentos adicionales, a la prenombrada pérdida de la garantía.

5.- IMPROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS

El Banco prestó un dinero y el consumidor ha venido pagando la deuda; todo rodeado por la buena fe contractual que gobierna los negocios particulares como el de marras. Por consiguiente, en el hipotético caso que las pretensiones del actor fueran acogidas y se le ordenara a la compañía de seguros pagar el saldo de la deuda, es claro que se extingue la obligación, sin que sea de recibo que este establecimiento de crédito deba devolver algún valor al demandante, puesto que la causa o motivo del no haberse pagado a tiempo el seguro no es imputable al Banco, de suerte que si algo ha de reintegrarse al actor, ha de ser por cuenta de la compañía de seguros y no del establecimiento bancario que de buena fé prestó los recursos; ello desde luego, en el caso hipotético ya mencionado de que la sentencia ordenara pagar el seguro.

6.- RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN DEBERES DE INFORMACIÓN

Las aseguradoras, y no los bancos, son las llamadas a responder por los deberes de información de los productos que colocan en el mercado, con independencia de que para ello empleen o se prevalgan de la red física o humana de los establecimientos bancarios o de sus fuerzas de ventas internas o externas. **Al fin y al cabo, es un producto del negocio de seguros y la aseguradora funge como parte contractual en ese negocio particular, sin que pueda obviar sus obligaciones en la materia.**

Planteado de otro modo, las aseguradoras no trasladan, ni pueden hacerlo, el deber de información que sobre ellas recae al momento de colocar sus seguros, puesto que muy a pesar que utilicen o empleen para su puesta en el mercado canales digitales o se prevalgan de asesores externos, o de redes bancarias, lo cierto es que lo único que se traslada es la labor de mercadeo o de colocación, pero NO SE RELEVA LA ASEGURADORA DE LA RESPONSABILIDAD QUE SOBRE ELLA recae en la aludida materia; es decir, se trata de un deber especialísimo que no migra a otras entidades,

ni exonera a la aseguradora, puesto que involucra la relación jurídica con un producto de su objeto social, que además hace parte de una actividad que ejerce de forma profesional y que le permite recibir un dividendo económico vía recaudo del pago de primas.

En tal sentido, figuras como las de licitar, el contrato de uso de red, o cualquiera otra, por cuya virtud la aseguradora se prevalega para la colocación de sus productos, no la exonera de los deberes legales e imperativos de información a sus consumidores en sector de seguros.

De este modo, si para el caso puntual hipotéticamente se demostrara -cosa que aquí no ha ocurrido-, que existiera alguna eventual inconsistencia en el deber de información al consumidor sobre el seguro contratado, ello es un asunto de responsabilidad específica de la compañía de seguros y no del Banco BBVA.

7.- LA GENÉRICA

Solicito se tenga por acreditada cualquier otra excepción de mérito que desvirtúe las pretensiones de la demanda.

IV.- PRUEBAS

Solicito al Despacho tener y decretar las siguientes:

1.- INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente llamar a rendir interrogatorio de parte a la demandante con el fin de que absuelva el cuestionario que el suscrito apoderado le hará sobre los hechos materia del proceso.

2.- INTERROGATORIO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEMANDADA.

Solicito respetuosamente llamar a rendir interrogatorio de parte a la compañía de seguros demandada con el fin de que absuelva el cuestionario que el suscrito apoderado le hará sobre los hechos materia del proceso.

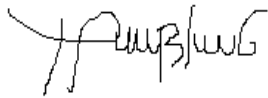
3.- DOCUMENTALES

Rogamos tener como pruebas las que se anexan a esta defensa, en particular los documentos de la carpeta de la obligación, esto es, pagaré, solicitud del producto, históricos de pagos, libranza, detalle de la deuda entre otros.

V.- NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la carrera 9 No. 72-21 Piso 10 de Bogotá y en el correo: hernando.blanco@bbva.com

Del Señor Superintendente, con el mayor respeto;



HERNANDO BLANCO GARCIA
C.C. 80.033.623
T.P. 134.848

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860003020 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de febrero de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6013471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 # 72 - 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1:	6013471600
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P. No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0336 del 01 agosto de 2022, el Juzgado 1 Civil de Circuito Ibagué (Tolima), inscrito el 8 de Agosto de 2022 con el No. 00198849 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00154-00. de Vitencia Riaños Basto C.C. 28.576.165, Salia Janeth Aramendiz Montilla C.C. 28.576.023, contra Marco Tulio Velásquez Pulido C.C. 1.120.355.894, Wilson Eduardo Mosquera Díaz C.C. 12.129.721, Sandra Liliana Fajardo Ochoa C.C. 38.178.600, Lady Paola Palma Losada C.C. 1.110.453.547, Angel Enrique Torres Matta C.C. 1.106.713095, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1, INVERSIONES TENCOR S.A.S. NIT. 900.965.143-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199142 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00200230 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$645.000.000.000,00
No. de acciones	:	103.365.384.615,00
Valor nominal	:	\$6,24

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$89.779.179.803,04
No. de acciones	:	14.387.689.071,00
Valor nominal	:	\$6,24

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$89.779.179.803,04
No. de acciones	:	14.387.689.071,00
Valor nominal	:	\$6,24

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834932 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 17171700
Segundo Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 52700739
Tercer Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 120109983
Cuarto Renglon	Xavier Queralto Blanch	P.P. No. AAD273132
Quinto Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 1098155

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Margarita Mahecha Garcia	C.C. No. 39565176 T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado No. 2103-22 del 12 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2022 con el No. 02885363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Jizeth Katherine Avila	C.C. No. 1016026873 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Peña
Revisor Fiscal

No. 186718-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Caterine Andrea Palmar	C.C. No. 1016036239 T.P.
Suplente	Gutierrez	No. 189020-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002599 del 12 de marzo
de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0002886 del 30 de
octubre de 1998 de la Notaría 47
de Bogotá D.C.E. P. No. 0013137 del 27 de
noviembre de 1998 de la Notaría 29
de Bogotá D.C.E. P. No. 0014112 del 22 de
diciembre de 1998 de la Notaría 29
de Bogotá D.C.E. P. No. 0002730 del 21 de abril
de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0006680 del 9 de
septiembre de 1999 de la Notaría
29 de Bogotá D.C.E. P. No. 0001821 del 8 de agosto
de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá
D.C.

INSCRIPCIÓN

00626261 del 13 de marzo de
1998 del Libro IX00657596 del 20 de noviembre
de 1998 del Libro IX00659326 del 4 de diciembre de
1998 del Libro IX00662376 del 28 de diciembre
de 1998 del Libro IX00680893 del 20 de mayo de
1999 del Libro IX00701094 del 22 de octubre de
1999 del Libro IX00746346 del 26 de septiembre
de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) .

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 31 de octubre de 2022, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. e ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, inscrito el 3 de Noviembre de 2022, bajo el No. 02896154 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una o varias emisiones de hasta tres billones de pesos colombianos (\$3.000.000.000.000) a la sociedad ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.: 00208302
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.: 00209494
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 No. 47-17
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2740 del 17 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199304 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 110014003029-2021-00375-00 de Marco Tulio Campo Caballero C.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72.152.755 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.: 00210222
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00210790
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
NACIONAL
Matrícula No.: 00210868
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 38 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE
AGOSTO
Matrícula No.: 00211125
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA 00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 13 # 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.:	00212782
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Suba # 127 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.:	00213752
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 85 # 13 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.:	00213754
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 44 # 57 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.: 00214207
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 63 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.: 00214838
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 50 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
RESTREPO
Matrícula No.: 00216173
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00219076
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA 00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # 8 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS
BOGOTA DE

Matrícula No.: 00279636

Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

Matrícula No.: 00301079

Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 8 # 2 - 80

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA
SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00446059

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

Matrícula No.: 00565964

Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1993

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Ac 81 # 69 - 14

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA

Matrícula No.: 00578176

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 7 de enero de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 12 # 10 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CORFERIAS
Matrícula No.: 00595201
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA UNICENTRO
Matrícula No.:	00595252
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	"Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle 123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUENTE LARGO
Matrícula No.:	00595258
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 60 # 108 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.:	00595260
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SANTAFE
Matrícula No.:	00595263
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.:	00595266
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.: 00596629
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00605406
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.:	00620765
Fecha de matrícula:	27 de octubre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.:	00621459
Fecha de matrícula:	2 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 4 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.:	00623383
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 A # 99 - 73
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 53 # 71 C -30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 32 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.:	00674341
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 29 # 13 - 45 Lc 170

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.: 00797371
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.: 00797414
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.: 00804320
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 # 53 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00805291
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

Matrícula No.: 00827198

Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 15 # 93 - 61

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD
SALITRE

Matrícula No.: 00827200

Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

Matrícula No.: 00839620

Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Ac 72 # 69 M - 16

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

Matrícula No.: 00839626

Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997

Último año renovado: 2022

Categoría: Sucursal

Dirección: Cl 17 # 25 - 69

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

Matrícula No.: 00839627

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 118 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.:	00839651
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 166 # 21 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matrícula No.:	00839657
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 94 A 80 D - 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matrícula No.:	00839659
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.:	00839836
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.: 00843035
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.: 00844539
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 53 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.: 00849460
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 56 # 4 A - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
DORADO
Matrícula No.: 00857769
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 26 No. 59-41 Edificio Camara
Colombiana De Infraestructura Locales
2,3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA
CAMPESTRE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00863117
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 58 # 137 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
Matrícula No.:	00904005
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida 1ª De Mayo No. 29D - 45 Av 1 De Mayo No. 29D-45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.:	00986606
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 24 # 74 A - 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	01023497
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.:	01129449
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
CENTRAL
Matrícula No.: 01214763
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO
OCCIDENTE
Matrícula No.: 01428795
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11C # 86 - 74 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
PLAZA 67
Matrícula No.: 01537320
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01851713
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GENTE BBVA
Matrícula No.:	01935576
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.:	02042874
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 # 122 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.:	02152887
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 22 B # 52 - 01
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula No.:	02188428

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Aut Medellín Km 8.5 Costado Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Fecha de matrícula:	02235189
Último año renovado:	17 de julio de 2012
Categoría:	2022
Dirección:	Sucursal
Municipio:	C1 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	BBVA OFICINA TELEPORT
Fecha de matrícula:	02281958
Último año renovado:	21 de diciembre de 2012
Categoría:	2022
Dirección:	Sucursal
Municipio:	C1 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	BBVA SUCURSAL CAJICA
Fecha de matrícula:	02329818
Último año renovado:	11 de junio de 2013
Categoría:	2022
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	BBVA PARALELO 108
Fecha de matrícula:	02345552
Último año renovado:	25 de julio de 2013
Categoría:	2022
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	OFICINA PREMIUM BOGOTA
Fecha de matrícula:	02349138
Nombre:	2 de agosto de 2013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.:	02353926
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02357249
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 # 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.:	02373718
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cra 9 # 72-21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Trasversal 35 No 38 A- 20 Sur Local Lm 05 - 06 2 Piso - Centro Comercial Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: "Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle
123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.: 02381891
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.: 02410703
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.: 02434215
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 # 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.: 02474944
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COTA
Matrícula No.: 02486402
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 4 # 11 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCHLUMBERGER
Matrícula No.: 02500905
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Km 1,5 Via Siberia Cota Parque
Empresaria Potrero Chico
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.: 02532590
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA
COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.: 02532597
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 19 # 104 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
Matrícula No.: 02533471
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B
71,81,82,84,
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA ALCAZARES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	02577933
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.:	02628605
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.:	03139034
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 59 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.:	03139038
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 106 # 7 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.:	03139101
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	03142152
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140 No. 7C- 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.:	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 44 N° 50-92
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL
Matrícula No.:	03463357
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 78 96
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.632.107.409.096

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 09:41:13**

Recibo No. AB22585655

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225856555FFBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

RV: CONTESTACIÓN 2022 - 00256 LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MORALES VS BBVA Y OTRA

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/12/2022 12:24

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: HERNANDO BLANCO GARCIA <hernando.blanco@bbva.com>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 12:17 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jafierro@fflegal.com.co <jafierro@fflegal.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN 2022 - 00256 LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MORALES VS BBVA Y OTRA

Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Verbal de LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MORALES Y OTRA CONTRA BANCO BBVA Y OTRA

EXP. 11001310301920220025600

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

HERNANDO BLANCO GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del Banco BBVA Colombia S.A., todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que obra en el plenario, mediante el presente escrito CONTESTO LA DEMANDA de la referencia en los siguientes términos, solicitando desde ya se denieguen las pretensiones de la demanda **en lo que atañe a mi poderdante**, teniendo en cuenta que la acción que por esta vía se intenta es infundada.

Del señor Juez con el mayor respeto;

HERNANDO BLANCO GARCIA

C.C. 80.033.623

T.P. 134.848

 BBVA | Creando Oportunidades

Hernando Blanco García

Procesos Judiciales

Gerente de Procesos Civiles y Penales

Tel.(057)+(91)+(3471600) hernando.blanco@bbva.com

Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary.

Esta comunicación es emitida por un abogado en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente. **This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee.** If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019202200 256 00 00

Hoy 02 FEBRERO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DE CONTESTACION por el término de CINCO (5) días, en cumplimiento al artículo 370 Y 110 del C.G.P.

Inicia:	03/FEBRERO de 2023
Finaliza:	09/FEBRERO de 2023

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ